58

01-03-01-02-022



Sres. del Ayunt.º
· Alcalde
D. Miguel Arroyo Pujol
Teniente 1º
D. Martín Alós Ribas
Teniente 2º
D. Sebastián March Catalá
Regidor Síndico
D. Feliciano Martín Molinas
Regidor Interventor
D. Pedro Juan Pastor Jimenez
D. Antonio Ordinas Oliver
D. Bartolomé Perelló Alós
D. Miguel Capó Amengual
D. Juan Vaya Monjo

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, siendo las diez horas del día primero de Enero de mil novecientos diez, se han reunido en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro J. Pastor Jimenez, los señores concejales continuados al margen para celebrar la sesión inaugural del presente bienio y abierta por el señor Presidente el infrascrito Secretario de orden del mismo dió lectura á los artículos 52 y 53 de la vigente ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, y á la lista de los concejales en ejercicio desde 1.º de Julio de 1909 y de los electos en diciembre último, cuyas credenciales han sido presentadas en la Secretaría de mi cargo y cuya capacidad no ha sido validamente impugnada, no consignándose el número de votos que obtuvo cada concejal, por haberse hecho la proclamación con arreglo al art.º 29 de la ley Electoral, adoptándose el orden de preferencia que señala la Real Orden de 16 de Junio último, habiendo acreditado la cualidad de elegibles según Real Orden de 30 de Agosto de 1895.

Inmediatamente el señor Alcalde invitó á los nombrados á que tomaran asiento en los escaños del Consistorio depositó sobre las insignias de su cargo, cediendo la presidencia interina á D. Miguel Arroyo Pujol que resulta ser legalmente el concejal elegido por mayor número de votos.

Seguidamente y por orden del señor Presidente interino

D. Pedro Antonio Barra Gabriés
D. Juan Entrich Alós
D. Mateo Ferrer Cifre

D. Miguel Mongo Puyá procedió el infrascrito Secretario á la lectura de los artículos 53, 54, 55 y 56 párrafo 1º de dicha ley orgánica.

En este estado anunció en alta voz el Señor Presidente interino que iba á procederse á la votación de Alcalde por medio de papeletas, dando este principio siendo llamados sucesivamente todos los concejales por orden de mayor á menor según el lugar que legalmente les corresponde; fueron acercándose á la mesa y depositándose en la urna preparada al efecto sus papeletas, después de lo cual se procedió por la Presidencia interina al escrutinio dando el siguiente resultado:

D. Miguel Mongo Puyá — — — Once votos - 11
Una papeleta en blanco — — una — 1
Número de señores concejales presentes — — 12

Y resultando que á este Ayuntamiento corresponden doce concejales según la escala del art. 53 reformado de la repetida ley y que la mayoría absoluta de este número la constituyen siete votos, fué proclamado Alcalde Presidente el repetido D. Miguel Mongo Puyá, posesionándose de la presidencia definitiva que ya ocupaba interinamente y recibiendo en el mismo acto las insignias de su cargo.

En seguida por el mismo orden y uno por uno se procedió á la elección de los dos Tenientes de Alcalde que según la propuesta escala corresponden á este Ayuntamiento resultando elegido y proclamado para Teniente 1º D. Martín Alós Ribas por once votos y una papeleta en blanco.

Para Teniente 2º resultó elegido y proclamado D. Sebastián March Entrich por once votos y una papeleta en blanco.

Seguidamente y por el mismo procedimiento se procedió

el nombramiento de Regidor Síndico resultando elegido y proclamado D. Feliciano Fortín Molinas por once votos y una papeleta en blanco.

Acto continuo tuvo lugar el nombramiento de Regidor Interventor resultando elegido y proclamado D. Pedro Juan Pastor Femenia por once votos y una papeleta en blanco.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los concejales para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir ó suplir al que le precede en el desempeño de la Alcaldía ó Tenencias se procedió á verificarlo por el orden que determinan las disposiciones vigentes dando el siguiente resultado:

1º — D. Miguel Mongo Puyá — — — Alcalde
2º — D. Martín Alós Ribas — — — Teniente 1º
3º — D. Sebastián March Entrich — — Teniente 2º
4º — D. Feliciano Fortín Molinas — — Regidor Síndico
5º — D. Pedro Juan Pastor Femenia — Regidor Interventor
6º — D. Antonio Ordinas Oliver — — Concejal
7º — D. Bartolomé Perelló Alós — — ~~D.~~
8º — D. Miguel Capó Amengual — — ~~D.~~
9º — D. Juan Gaya Mongo — — ~~D.~~
10º — D. Pedro Antonio Barra Gabriés — ~~D.~~
11º — D. Juan Entrich Alós — — ~~D.~~
12º — D. Mateo Ferrer Cifre — — ~~D.~~

Por último á propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad señalar los sábados de cada semana y hora de las diez y nueve para la celebración de las sesiones ordinarias en primera convocatoria y los lunes á la misma hora en segunda convocatoria en cumplimiento del art. 57 de la ley municipal vigente.

Para los efectos de las actas de las sesiones subsiguientes se hace constar que los concejales D. Juan Gayá Monjo, D. Pedro Antonio Barca Galmés y D. Juan Ketlrich Alós han manifestado no saber firmar.

En este estado declaróse definitivamente constituido el Ayuntamiento dándose por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman con el señor Presidente los señores concejales presentes que saben de todo lo cual yó el secretario infrascrito certifico.

El Alcalde - Presidente
Miguel Monjo

Martín Alós
Antonio Ordinas
Pedro Pastor
Miguel Capó
Sebastian March
Bartolomé Porelló
Mateo Flor.

Ante mí Secretario Interino

Sres. del Ayuntamiento

D. Miguel Monjo
.. Pedro Pastor
.. Feliciano Fuster
.. Bartolome Perelló
.. Mateo Flor
.. Martin Alós
.. Miguel Capó
.. Sebastian March

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, á primero de Enero de mil novecientos diez; constituido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Monjo flujá con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada en la convocatoria el señor Presidente declaró abierta la sesión, haciendo constar á los efectos oportunos que la presente sesión ha sido convocada en el modo y forma que previene la ley Municipal vigente y que su objeto es el de la formación de las listas de electores que tienen derecho á elegir compromisarios para la de Senadores.

A.2.000.289 *

FOLIO 3

En este estado se pusieron sobre la mesa y á disposición del Ayuntamiento para su debido examen el padron de vecinos, los repartos individuales de la contribución territorial por rustica y urbana y la matrícula industrial y en seguida se procedió á la formación de las listas de referencia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877 quedando formadas como sigue:

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Monjo flujá
D. Martin Alós Ribas
D. Sebastian March Ketlrich
D. Feliciano Fuster Bolivar
D. Pedro Juan Pastor Femenia
D. Antonio Ordinas Oliver
D. Bartolomé Perelló Alós
D. Miguel Capó Femenyal
D. Juan Gayá Monjo
D. Pedro Antonio Barca Galmés
D. Juan Ketlrich Alós
D. Mateo Flor Cifre

Mayores contribuyentes

1 — D. Mateo Muntaner Balanda

2 – D. José Arroyo Roca
3 – " Miguel Alós Grimalt
4 – " Bartolomé Roca García
5 – " Juan Garau Tous
6 – " Guillermo Morey Galmés
7 – " Juan Ordinas Partó
8 – " Jaime Planas March
9 – " José Garau Tous
10 – " Martín Domingo Ferrá Fluxá
11 – " Juan Tous Malonda
12 – " Pedro Juan Alós Fluxá
13 – " Bernardo Fluxá Garau
14 – " Bartolomé Garau Tous
15 – " Salvador Pina Juntér
16 – " Baltasar Santandreu Tous
17 – " Juan March Estelrich
18 – " Juan March Roselló
19 – " Cristobal Ginart Rias
20 – " José Ribas Frontera
21 – " Bartolomé Juan Femenia
22 – " Miguel Juan Femenia
23 – " Joaquín García Juntér
24 – " Miguel Morey March
25 – " Feliciano Juntér Riera
26 – " Guillermo Rias Reynés
27 – " Antonio Pina Forteza
28 – " Salvador Pina Pina
29 – " Juan Tous Pujol
30 – " Pedro Antonio Garau Tous
31 – D. José Carreras Ferriol
32 – " Miguel Roca Ribas
33 – " Francisco Ginart Rias
34 – " Antonio Fló Arroyo
35 – " Pedro Garau Malonda
36 – " Pedro Malonda Santandreu
37 – " Pedro José Ordinas Fornés
38 – " Cristobal Fauler Capó
39 – " Guillermo Tous Serra
40 – " José Valls Juntér
41 – " Juan Estelrich Roll
42 – " Antonio Rubí Estelrich
43 – " Miguel Garau Malonda
44 – " Guillermo Alós Alós
45 – " Pedro José Sout Capó
46 – " Pedro Perelló Gelabert
47 – " Esteban Ribas Partó
48 – " Miguel Munar Munar

En la forma que antecede quedó formada y aprobada la referida lista, acordando su inmediata exposición al público en la tablilla de edictos de la Casa Comunitorial hasta el día 20 del mes actual de conformidad con lo que dispone el art.º 26 de la ley antes citada.

Habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria en la forma legal, se dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben, de todo lo cual yo el

Secretario infrascrito certifico.

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Mateo Flor

Pedro Pastor

Miguel Capó

Bartolomé Porcelló

Sebastian March

Mateo Flor

Ante mi Secretario

Sres. del Ayuntamiento

D. Miguel Monjo
" Pedro Pastor
" Feliciano Fuster
" Bartolomé Porcelló
" Mateo Flor
" Martin Alós
" Miguel Capó
" Sebastian March

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, á dos de Enero de mil novecientos diez; reunidos el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Monjo Puyá, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada en la convocatoria el señor Presidente declaró abierta la sesión, haciendo constar á los efectos oportunos que la presente sesión ha sido convocada en el modo y forma que previene la Ley Municipal vigente, y que su objeto como se expresa en la convocatoria es el de proceder al nombramiento de los cargos de Oficial cache de este Ayuntamiento y de Peon caminero municipal del mismo vacantes por dimisión de los que los desempeñaban.

En este estado manifiesta la presidencia que habia convocado para el objeto á sesión extraordinaria para que

no quedara desatendidos los servicios propios de los cargos referidos y en su virtud pone á discusión el asunto objeto de la convocatoria y al propio tiempo propone para ocupar la plaza de Oficial cache con caracter de interino á D. Juan Alomar Jaume vecino de esta villa. Enterado el Ayuntamiento de la propuesta de la Presidencia y considerando que el propuesto reune buenas condiciones para el desempeño del cargo y despues de discutido suficientemente el asunto se para á votacion resultando elegido para el cargo de Oficial cache y con caracter de interino el referido D. Juan Alomar Jaume por seis votos de los señores Presidente, March, Fuster, Capó, Gayá y Barra contra el voto de los señores Alós, Pastor, Porcelló, Estelrich y Flor que votaron en blanco.

Seguidamente la propia presidencia propone para ocupar la plaza de Peon caminero municipal con caracter interino á D. Antonio Salmon Porcelló vecino de esta villa poniendo á discusión el referido nombramiento. Enterado el Ayuntamiento y considerando que el propuesto reune buenas condiciones para el desempeño del cargo, despues de amplia discusión se acuerda nombrar para Peon caminero municipal y con caracter de interino al referido D. Antonio Salmon Porcelló por seis votos de los señores Presidente, March, Fuster, Capó, Gayá y Barra contra el voto de los señores Alós, Pastor, Porcelló, Estelrich y Flor que votaron en blanco.

Acto seguido el señor Alcalde Presidente da cuenta al Ayuntamiento de que en uso de la facultad que le confiere la ley Municipal vigente había nombrado para el cargo de Guarda jurado municipal con carácter de interino a D. Esteban Moragues Ferrer vecino de esta villa, acordando el Ayuntamiento quedar enterado de dicho nombramiento.

Acto continuo se acuerda por voto unánime que los favorecidos con los nombramientos hechos en la presente sesión disfruten respectivamente del sueldo señalado en el presupuesto municipal aprobado para el año corriente.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria siendo las veinte y una y diez minutos el señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Miguel Mongo

Martín Mts

Pedro Pastor

Miguel Capó

Bartolomé Perelló

Sebastián Riera

Mate. Flor

Ante mí Secretario Acctal

A.2.000.313*

Sres del Ayuntamiento

D. Miguel Monjo
" Martin Mir
" Sebastian March
" Feliciano Fuster
" Pedro J. Pastor
" Antonio Ordinas
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Juan Roja
" Pedro A. Roca
" Juan Estelrich
" Mateo Flé

En la villa de Santa Margarita provincia de Baleares, á ocho de Enero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Don Miguel Monjo Fluxá con asistencia de los tenientes concejales anotados al margen, para celebrar la sesion ordinaria de este dia y hecho la hora acordada el Teniente Presidente declaró abierta la sesión.

Leidas de su órden las actas de las sesiones anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido se entera la Corporacion de las comunicaciones y boletines oficiales recibidos desde la ultima sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprendan interesen a la misma.

Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 60 de la ley municipal vigente y á propuesta de la Presidencia acuerda el Ayuntamiento fijar en seis las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion municipal y que estas sean: de presupuestos y cuentas; de alineaciones y policia urbana; de caminos vecinales y policia rural: de pesas y medidas; de cementerios y de obras publicas.

Se acuerda igualmente que cada una de dichas comisiones se componga de tres vocales en cuya virtud y dando cumplimiento al último precepto del indicado artº 60 de la ley municipal, se procedió á la elección de las mismas en votaciones secretas y por papeletas quedando constituidas en la forma siguiente:

Comisión de presupuestos y cuentas

Don Miguel Monjo Flexá
" Martín Moí Ribas
" Sebastian Marcó Estelrich

Alineaciones y policía urbana

D. Martín Moí Ribas
" Sebastian Marcó Estelrich
" Pedro J. Pastor Jiménez

Caminos vecinales y policía rural

D. Juan Vaya Monjo
" Pedro Antonio Vara Palmer
" Mateo Flexlipe

Pesas y medidas

D. Feliciano Juster Molinas
" Bartolomé Perelló Moí
" Juan Estelrich Moí

Cementerios

D. Miguel Monjo Flexá
" Pedro J. Pastor Jiménez
" Miguel Capó Vinyals

Obras públicas

D. Miguel Monjo Flexá
" Martín Moí Ribas

Seguidamente se dió cuenta de que los arrendatarios de los arbitrios municipales plaza y mercado y matadero habían ofrecido como fiadores del importe de dichos remates á Don Salvador Viña Bonnin para el primero y á Don Salvador Viña Muro para el segundo ambos vecinos de esta villa. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime aceptar las fianzas ofrecidas por merecer los fiadores la confianza de la Corporación.

Acto continuo á propuesta de la Presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Enero en el tanto de una doceava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado para el presente año.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Jaime Vaquera Torres en la que solicita la debida autorización para construir una casa en la calle de las Cuevas esquina á la de la Cruz acompañando al efecto el plano duplicado de las obras que proyecta realizar. Enterado el Ayuntamiento y examinado con la detención debida el plano presentado después de detenida discusión se acuerda por voto unánime autorizar la obra proyectada por Vaquera y aprobar el plano y que la comisión correspondiente auxiliada del maestro de obras del Ayuntamiento le señale la línea de edificación con estricta sujeción al plano aproba-

A.2.000.291 *

do de se saber de las Cartas.

Acto seguido manifiesta la Presidencia que habiendo dimitido su cargo el Depositario de los fondos municipales debia proceder el Ayuntamiento al nombramiento del que debia ocupar dicha plaza y en su virtud pone á discusión este asunto y propone al propio tiempo para el cargo referido á Don Pedro Antonio Ferrá Fluxá vecino de esta villa. Enterado el Ayuntamiento y despues de amplia y detenida discusion se acuerda nombrar para el cargo de Depositario de los fondos municipales con caracter de interino al referido Don Pedro Antonio Ferra Fluxá por seis votos de los Señores Presidente, March, Juster, Capó, Vaya y Barra contra el voto de los Señores Alós, Pastor, Ordinas, Perelló, Estelrich y Flo que votaron en blanco. Se acuerda al propio tiempo que el Depositario nuevamente nombrado perciba el sueldo señalado en el presupuesto para el cargo referido.

Seguidamente manifiesta la propia Presidencia debia proceder el Ayuntamiento al nombramiento de Recaudador municipal por dimision del que lo desempeñaba proponiendo para dicho cargo á Don Rafael Matas Capó y poniendo á discusión el asunto enterado el Ayuntamiento y despues de amplia discusión se acuerda nombrar con caracter interino para el cargo referido de Recaudador municipal á Don Rafael Matas Capó por el voto de los Señores Presidente, March, Juster, Capó, Vaya y Barra contra el de los Señores Alós, Pastor, Ordinas, Perelló, Estelrich y Flo que votaron en blanco. Se acuerda que el Recaudador nuevamente nombrado perciba el sueldo señalado para dicho cargo en el presupuesto vigente.

Acto continuo á propuesta de la propia Presidencia se procedió al nombramiento de la persona que debia ocupar el cargo de Mayoral de la presentación personal proponiendo para el mismo á Don Juan March Monjo y poniendo á discusión el asunto. Enterado el Ayuntamiento y despues de amplia discusión se acuerda el nombramiento para dicho cargo á favor de Don Juan March Monjo por el voto de los Señores Presidente, March, Juster, Capó, Vaya y Barra contra el de los Señores Alós, Pastor, Perelló, Ordinas, Estelrich y Flo que votaron en blanco. Se acuerda que el Mayoral nuevamente nombrado perciba una peseta cincuenta céntimos de jornal los dias de trabajo.

Seguidamente el Teniente 3º de Alcalde Don Sebastian March Estelrich pide la palabra y concedida que le fué propone á la Corporación se sirva acordar la destitución del Oficial de la tenencia Don Bernardo Luis Roca Reus y en su virtud la Presidencia pone á discusión la propuesta del Señor March. Discutido el asunto se pasa á votación resultando votar

en sentido afirmativo los Señores Presidente March Juster Capo Vaya y Vana y en blanco los Señores Alós Pastor Ordinas Perelló Estelrich y Flo. Habiendo resultado empate manifiesta la Presidencia que arreglandamente á lo prevenido en el artº 105 de la ley municipal vigente en la sesión próxima se repetirá la votación por estimar no tiene el asunto el carácter de urgente manifestando el Ayuntamiento su conformidad.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que habiendo examinado el expediente para la enagenación en pública subasta de los edificios municipales inútiles Juzgado, Carcel y Matadero, resultaba negativa la última subasta y en su vista propone á la Corporación se sirva acordar la celebración de una nueva subasta y al propio efecto el nombramiento de una comisión para formular el respectivo pliego de condiciones. Enterado el Ayuntamiento y despues de ámplia discusión se acuerda por voto unánime conforme á la propuesta de la Presidencia, quedando nombrada la Comisión para formular el pliego de condiciones respectivo formada por los Señores Alcalde Presidente y los dos Tenientes de Alcalde Don Martin Alós Ribas y Don Sebastian March Estelrich, interesado de dicha Comisión procure presentar en la sesión próxima formulado el pliego de condiciones aludido.

Y no habiendo otros asuntos de tratar el Señor Presidente dio por terminada la sesión siendo las veinte y una y treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Sebastian Rearte

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Miguel Capó

Ante mi

Vicente Santandreu Frau

Señores del Trib.
D. Miguel Monjo
" Martin Alós
" Sebastian March
" Juliano Juster
" Antonio Ordinas
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Juan Vaya

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares á quince de Enero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Monjo Llompart con asistencia de los Señores concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró

D. Juan Entrerrich abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada á la parte que el cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que habiendo resultado empate en la sesión anterior en la propuesta del Teniente 2º. de Alcalde relativa á la destitución del Oficial de la Secretaría Don Bernardo Luis Roca, procedia segun el artº 105 de la ley municipal repetir la votación en la presente sesión y á este fin dispone la Presidencia se proceda á dicha votación. Verificada que fué resultó destituido del cargo de Oficial de la Secretaría Don Bernardo Luis Roca por el voto de los Señores Presidente, March, Juster, Capó, y Gaya contra el voto de los señores Alot, Ordinas Perelló y Entrerrich que votaron en blanco.

Seguidamente á propuesta de la Presidencia se procede al nombramiento de la persona que ha de ocupar el cargo de Oficial de la Secretaría proponiendo para dicho cargo á Don Pedro Juan Buñola Carreras vecino de esta villa y poniendo el asunto á discusión. Enterado el Ayuntamiento y despues de breve discusión se acuerda nombrar para el cargo referido y con caracter de interino á Don Pedro Juan Buñola Carreras por el voto de los Señores Presidente, March, Juster, Capó y Gaya contra el de los Señores Alot, Ordinas, Perelló y Entrerrich que votaron en blanco. Se acuerda al propio tiempo que el Oficial nuevamente nombrado perciba el sueldo señalado para dicho cargo en el presupuesto de gastos vigente.

Acto seguido á propuesta de la propia Presidencia se procede al nombramiento de Maestro de obras alarife del Ayuntamiento al objeto de que con sus conocimientos practicos en materia de obras, alineaciones y rasantes pueda auxiliar á la Comisión correspondiente en sus funciones, proponiendo para dicho cargo á Don Miguel Matas Roca vecino de esta villa poniendo este asunto á discusión. Enterado el Ayuntamiento y despues de breve discusión se acuerda nombrar Maestro de Obras alarife del Ayuntamiento al referido Don Miguel Matas Roca por el voto de los Señores Presidente, March Juster, Capó y Gaya contra el de los Señores Alot Ordinas Perelló y Entrerrich.

Seguidamente á propuesta tambien de la propia Presidencia se procedió al nombramiento de Maestro carpintero del Ayuntamiento proponiendo á este objeto Don Bartolomé Alós Avellá y poniendo á discusión este asunto. Enterados el Ayuntamiento y despues de breve discusión se acuerda nombrar para este cargo al referido Don Bartolomé Alós Avellá por el voto de los tenores Presidente, March, Fuster, Capó y Vaya contra el de los tenores Alós, Ordinas, Perelló y Estelrich que votaron en blanco.

Acto seguido se dió cuenta por integra lectura del pliego de condiciones para la enagenación en publica subasta de los edificios municipales inútiles Juzgado, Carcel y Matadero, formulados por la comisión nombrada al efecto en la sesión anterior, que es como sigue:

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Santa Margarita adjudicará en publica subasta los edificios municipales denominados Juzgado, Carcel y Matadero, situados los dos primeros en la Plaza de la Constitución número 10 y el último en la Plaza del Cardenal Cerdá número 16, formando los tres edificios, que se hallan contiguos, un solo lote.

1ª — Dia para celebrar la subasta
La subasta se celebrará á las once del dia de Marzo próximo en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial.

2ª — Legislación aplicable
Se dan por reproducidas para todos los efectos legales en estas condiciones el Real Decreto de 12 de Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que se atemperará el contratista en lo que no esté previsto en las presentes condiciones.

3ª — Requisitos de las proposiciones.
Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán entendidas en papel de 11ª clase (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas y contendrán ademas de la proposición la cédula personal y el resguardo del depósito. En el caso de que un mismo proponente presente varias proposiciones en pliegos diferentes, la cédula personal y el resguardo del deposito del primero presentado, se considerará incluidos en todos.

4ª — Depósitos y su ampliación como fianza.
No se admitirá postura alguna que no acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de cien pesetas equivalente al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta. El rematante ampliará su deposito dentro de los diez dias siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de cuatrocientas pesetas equivalente al 20 por 100 del tipo señalado de subasta, cuya cantidad quedará como fianza de

A.2.090.536 *

finitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.
Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico.

5ª — Proposiciones iguales.
En caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el órden en que hayan sido entregados al Presidente.

6ª — Depósito que no produzcan efecto.
Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder el tipo de la subasta, por no consignarse en el papel correspondiente ó por otro motivo se entenderá que renuncia al 5 p% de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito en concepto de derechos de custódia

7ª — Adjudicación del remate
La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8ª — Actos ilegales de los proponentes.
Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depositos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en el expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto a los tribunales ordinarios

9ª — Bastanteo de poderes.
Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en Palma, Inca ó Manacor segun designación del Ayuntamiento.

10ª — Gastos de la subasta
Será obligado el contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato; como son papel sellado para la tramitación del expediente contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes, segun la instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demas que ocurran sin excepción alguna.

11ª — Riesgo y ventura.
El remate se hará á riesgo y ventura para el rematante sin que por ningun concepto ni causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión del contrato

12ª — Todas las cuestiones que susciten sobre cumplimiento inteligencia, y demas efectos del contra-

to se resolverán con arreglo á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones vigentes.

13ª — Tipo de subasta.

El tipo de la subasta es de dos mil pesetas.

14ª — De las fincas que se adjudican.

Para los efectos de esta subasta se considerarán como una sola finca las tres dependencias Juzgado, Carcel y Matadero que se hallan contiguas y que se adjudican.

15ª — Toma de posición de las fincas que se adjudican.

El rematante entrará en posición de las fincas objeto de la presente subasta á los seis meses á contar desde la fecha en que hayan sido adjudicadas á su favor ó antes si conviniere al Ayuntamiento.

16ª — Forma del pago.

El rematante á cuyo favor haya sido adjudicada la subasta satisfará el importe del remate en dos plazos iguales el primero el dia que el Ayuntamiento apruebe definitivamente el remate y el segundo y ultimo el dia que tome posesión de las fincas adjudicadas.

Esta subasta quedará sin efecto ni valor alguno en el caso de que no mereciere la aprobación de la Autoridad superior competente en cuyo caso el rematante no tendrá derecho alguno á reclamar indemnización de perjuicios al Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D. - - - - - Vecino de - - - provisto de la cédula personal que exhibe nº - - clase - - expedida dia - - - - - enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Santa Margarita desea enajenar en pública subasta los edificios municipales Juzgado, Carcel y Matadero situados los dos primeros en la Plaza de la Constitución y el último en la del Cardenal Cordá, cuyo documento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el Boletin Oficial nº - - - - me obligo á adquirir los citados edificios entregando al Ayuntamiento la cantidad de - - - - pesetas (en letras) sujetándome en un todo á dichas condiciones y demas disposiciones vigentes.

(Fecha en letra y firma entero del proponente)

Nota — Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: Proposición para obtar á la subasta de la enajenación de los edificios municipales Juzgado, Carcel y Matadero = Santa Margarita 15 de Enero de 1910 = La Comisión = Miguel Monjo = Martin Alós = Sebastian March.

Enterado el Ayuntamiento del pliego de condiciones que antecede y considerando que en la formación se han seguido las prescripciones

reglamentarias y legales, despues de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y que se exponga al público por el termino de diez dias á efectos de reclamación como previenen las disposiciones vigentes, anunciandolo por edictos y pregones en los sitios acostumbrados de la localidad y en el Boletin Oficial de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y una y cuarenta minutos, el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman dos señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Martin Hos

Pedro Pastor

Sebastian Alcaide

Antonio Ordinas

Ante mi

Miguel Capó

Eusebio Santayestena Sus

A.2.090.535*

FOLIO 15

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares, á veinte y dos de Enero de mil novecientos diez: Reunidos el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde Don Miguel Monjo Fluxa con asistencia de los señores concejales anotados al márgen para celebrar la sesión ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior, se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darle por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprendan interesan á la misma.

Acto seguido de orden de la presidencia el Secretario de la Corporación da cuenta de que durante los veinte dias que han permanecido espuestas al público las listas de electores con derecho á elegir compromisario para tenadores se habia presentado Don Juan Valles Frontera vecino de esta villa reclamando su inclusión en la lista referida, fundamentando su derecho

Sres del Ayuntº
D. Miguel Monjo
" Martin Hos
" Sebastian Alcaide
" Juliano Juston
" Pedro J. Pastor
" Antonio Ordinas
" Miguel Capó
" Pedro Antº Rana

con los recibos de la contribución industrial que paga en la localidad alegando mayor derecho de figurar en dichas listas que Don Miguel Munar Munar que figura incluido en ellas en último lugar.

Enterado el Ayuntamiento de la reclamación de Don Juan Vallés Frontera y examinados con la detención debida los repartimientos de la contribución territorial y la matrícula industrial y resultando que el reclamante paga mayor cuota de contribución directa que Don Miguel Munar, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime la inclusión en la lista referida de Don Juan Frontera Vallés y la exclusión de la misma de Don Miguel Munar Munar, y no habiendo ninguna otra reclamación que resolver queda definitivamente aprobada dicha lista en la forma siguiente

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Monjo Fluxá
" Martín Alós Ribas
" Sebastián March Estelrich
" Feliciano Juster Molinas
" Pedro Juan Pastor Jemenia
" Antonio Ordinas Oliver
" Bartolomé Perelló Alós
" Miguel Capó Amengual
" Juan Roca Monjo
" Pedro Antonio Riera Palmés
" Juan Estelrich Alós

D. Mateo Flexipe

FOLIO 16

Mayores contribuyentes

1 D. Mateo Muntaner Malonda
3 " Jose Monjo Roca
3 " Miguel Alós Grimalt
4 " Bartolomé Mora Garcia
5 " Juan Garau Tous
6 " Guillermo Morey Palmés
7 " Juan Ordinas Pastor
8 " Jaime Planas March
9 " Jose Garau Tous
10 " Martin Domingo Jera Fluxá
11 " Juan Tous Malonda
12 " Pedro Juan Alós Fluxá
13 " Bernardo Fluxá Garau
14 " Bartolomé Garau Tous
15 " Salvador Piña Juster
16 " Baltasar Santanover Tous
17 " Juan March Estelrich
18 " Juan March Rosselló
19 " Cristóbal Seriart Mas
20 " José Ribas Frontera
21 " Bartolomé Juan Jemenia
22 " Miguel Juan Jemenia
23 " Joaquín Garcia Juster
24 " Miguel Morey March
25 " Feliciano Juster Siró
26 " Guillermo Mas Mesquida
27 " Antonio Piña Fortesa

28 D. Salvador Piña Piña
29 " Juan Tous Pujol
30 " Pedro Antonio Tarau Tous
31 " José Cánovas Ferriol
32 " Miguel Roca Ribas
33 " Francisco Tenart Mas
34 " Antonio Flo Mayjó
35 " Pedro Tarau Malonda
36 " Pedro Malonda Santandreu
37 " Pedro José Ordinas Jonés
38 " Cristóbal Vanler Capó
39 " Guillermo Tous Serra
40 " José Valls Juntor
41 " Juan Estebrich Moll
42 " Antonio Rubí Estebrich
43 " Miguel Tarau Malonda
44 " Guillermo Mor Flo
45 " Pedro José Font Capó
46 " Pedro Perelló Gelabert
47 " Esteban Ribas Pastor
48 " Juan Frontera Vallés

Acto seguido á propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime se remitan copias de las mismas listas al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia al objeto de que aquella superior autoridad disponga lo conveniente para que se inserten en el Boletin Oficial de la provincia arreglada mente á lo prevenido en el artº 21 de la ley de ocho de Febrero de 1877

A.2.090.534 *

Seguidamente el concejal Síndico Don Feliciano Juntor pide la palabra y concedida que le fué propone á la Corporación se tenga acordar se practiquen en el local de la escuela publica de niños la reformas anteriormente acordadas por el Ayuntamiento comprensiva de la variación de la escala que da acceso á dicho local construyendose de nuevo en la parte Norte y en la plazuela de la Iglesia. Interesa do el Ayuntamiento y despues de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por Señor Juntor autorizando al Señor Alcalde para que disponga lo conveniente al cumplimiento del presente acuerdo.

Acto continuo manifiesta la presidencia que segun datos y referencias el local ó planta baja de la escuela publica de niños que utiliza hoy la Iglesia pertenece al Ayuntamiento y al objeto de recuperar dicho local y que no pueda en otro dia alegar la Iglesia derecho de posesión propone a la Corporación se tenga acordar el nombramiento de una Comisión del seno del Ayuntamiento para en forma amistosa reclame del Señor Rector de esta villa desaloje aquel local

y entregue al Ayuntamiento la llave del mismo.
Interada la Corporacion y considerando muy atendibles las razones espuesta por la presidencia despues de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime nombrar una Comision compuesta del señor Alcalde, el Teniente 1º Don Martin Alós y Teniente 2º Don Sebastian Marcha para que se entiendan con el señor Rector al objeto propuesto por la presidencia y que en la sesion proxima den cuenta al Ayuntamiento del resultados de sus gestiones.

Seguidamente manifiesta la presidencia que habiendo recibido indicaciones acerca de la situacion precaria en que se encuentra el vecino de esta villa Juan Pastor Calafat, pobre de solemnidad que por consecuencia de una enfermedad que padece carece en absoluto de medios subsistencia, propone á la Corporacion se sirva acordar un auxilio benéfico en la cuantia que tenga por conveniente á favor del referido Juan Pastor Calafat.

Enteradas el Ayuntamiento y considerando atendibles las razones espuestas por la presidencia despues de breve discusión se acuerda por voto unánime conceder al referido Juan Pastor Calafat y mientras duren las circunstancias que lo motivan un auxilio benéfico mensual de diez pesetas con cargo al capitulo 2º art. 3º del presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se lima

las veinte y una y quince minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Martin Alós

Miguel Capó

Mateo Flaquer

Bartolomé Perelló

Sebastian Marcha

Guillermo Santandreu Lluch

Sres. asistentes

D. Miguel Monjo
" Martin Alós
" Sebastian Marcha
" Juliano Pastor
" Bartolome Perelló
" Miguel Capó
" Juan Vaya
" Pedro Vaya
" Mateo Flaquer

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares á veinte y nueve de Enero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Miguel Monjo Llusa con asistencia de los señores concejales anotados al márgen para celebrar la sesión ordinaria de este dia y siendo la hora designada el señor Presidente declaro abierta la sesión

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporacion

de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando dar por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo la presidencia somete á la consideración del Ayuntamiento y al efecto presenta la siguiente proposición:

Vistos los artículos del capítulo 3º. título 2º. de la vigente ley municipal:

Resultando que el número total de concejales de que se compone este término es según la escala del Artº. 35 de la citada ley reformada por Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, de doce y por consiguiente de cuatro el máximum de secciones en que los vecinos de esta localidad han de agruparse á los efectos de los indicados artículos:

La presidencia tiene el honor de someter á la aprobación del Ayuntamiento el siguiente

Proyecto para la distribución de vecinos en secciones

Sección 1ª.— Comprenderá esta sección los contribuyentes incluidos en el reparto de territorial que tengan la condición de vecinos y paguen una cuota mayor de cuarenta pesetas.

Sección 2ª.— Comprenderá esta sección los contribuyentes incluidos en el mismo reparto que tenga la condición de vecinos y paguen una cuota de diez á cuarenta pesetas.

Sección 3ª.— Comprenderá esta sección los contribuyentes que reuniendo las expresadas condiciones paguen una cuota menor de diez pesetas.

Sección 4ª.— Comprenderá esta sección los contribuyentes vecinos incluidos en la matrícula industrial

Y en justa proporción al importe de las cantidades con que contribuyen las respectivas secciones se elegirán los vocales asociados en la forma siguiente

Sección 1ª.— Cuatro vocales

Sección 2ª.— Tres vocales

Sección 3ª.— Tres Vocales

Sección 4ª.— Dos vocales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 65 de la ley municipal quedan exceptuados los que no tengan capacidad para ser concejales, los que lo fueren á la vez, sus asociados y sus parientes dentro del cuarto grado y los empleados y dependientes del Ayuntamiento; entendiéndose que las cuotas de las familias que en el repartimiento, base de la división, consten á nombre de la mayor, esposo ó viuda se entenderán á los efectos de la designación que antecede como satisfechas por el varon que expre-

ta en la respectiva familia que con preferencia y dentro los requisitos de la referida ley municipal le corresponda el ser cabeza de la misma.

Al propio tiempo tiene el honor de proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.— Que se publique la precedente formación de secciones con arreglo a lo prevenido en el artº 67 de la ley municipal, y 2º. que se advierta á los vecinos el derecho que tienen de interponer reclamaciones contra la división y distribución á que se contrae la anterior propuesta en el término de ocho dias para ante la Diputación provincial que deben entenderse por conducto de este Alcalde.

Enterado el Ayuntamiento de la propuesta que antecede y considerando que se halla ajustada á las disposiciones vigentes, despues de amplia y razonada discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con la propuesta de referencia.

Seguidamente el Señor Alcalde manifiesta á la Corporación que como Presidente y en nombre de la Comisión nombrada en la sesión anterior para gestionar en forma amistosa cerca del Señor Rector de esta villa las entrega de la llave de la dependencia denominada depósito ó bajos de la escuela que utiliza hoy la Iglesia y que el Ayuntamiento estima le pertenece, cumplia el deber de dar cuenta á la Corporación del resultado de las gestiones practicadas por la Comisión que preside y en tal concepto expone que personados el que informa y sus compañeros de comisión Don Martin Mir Pibes y Don Sebastian Marcó Entrerrios en la casa Rectoral expusieron al Señor Rector el objeto de su visita y al efecto interesaron á dicho Señor de una manera pacífica y amistosa desalojara aquella dependencia y entregara al Ayuntamiento la llave de la misma por considerar esta Corporación le pertenecia aquel inmueble.

Enterado el Señor Rector de la petición amistosa de la Comisión contesto: que nada podia acceder á los deseos del Ayuntamiento por cuanto la Iglesia estaba en posesion de aquella dependencia y que lo efectivamente tenia por antecedentes y referencias, entre otros, de Don Sebastian Ordinas Pbro. y Rector hoy fallecido, que la dependencia de que se trata pertenecia al Ayuntamiento, por descuido del mismo, se habia apoderado de ella la Iglesia valiendose del dominio de treinta años de posesion y que ya habia dado cuenta de ello a la Delegacion de Hacienda como dependencia de la Iglesia.

En su vista y siendo negativo el resultado de las gestiones practicadas para recobrar pacíficamente el inmueble que el Ayuntamiento estima le pertenece, la Comisión propone al mismo se sirva acordar el nombramiento de

una nueva Comisión para que consulte el asunto con tres ó mas abogados de su confianza y despues de oidos los dictámenes de los letrados, acordar lo que proceda mas acertado y procedente.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por la Comisión y de la propuesta de la misma, despues de amplia y razonada discusión se acuerda por voto unánime que la misma Comisión quede nuevamente nombrada para examinar las consultas con los letrados y que en una de las sesiones próximas dé cuenta del resultado de su misión para luego acordar el Ayuntamiento en definitiva lo procedente; acordado igualmente que los gastos que haga la Comisión en el cumplimiento de su cometido se paguen con cargo al capitulo de imprevistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos el Señor Presidente dió por terminada la sesión cuya acta firman los Señores concurrentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo Sebastián Pharo

Martín Hot

Miguel Capó Pedro Pastor

Mateo Hot.

Ante mí Secretario

A.2.040.709*F

FOLIO 21

Sres de Ayunt.
D. Miguel Monjo
" Martín Hot
" Sebastian Marsá
" Feliciano Juster
" Pedro J. Pastor
" Antonio Sedinas
" Miguel Capó
" Juan Tagá
" Pedro A. Baux
" Mateo Ferá

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a cinco de Febrero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Monjo Ferá ya con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaro abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo de orden de la presidencia se dió cuenta por integro lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último, acordando por unanimidad su aprobación.

Seguidamente el Concejal Síndico D. Feliciano Juster Molinas pide la palabra y concedida que le fué propone a la Corporación se tome

acordar conste en acta el disgusto con que ha visto el Ayuntamiento la actitud negativa del tenor vecino de este pueblo para desalojar y entregar la llave de la dependencia denominada Depósito ó bajos de la casa que el Ayuntamiento entima le pertenece. Enterada la Corporación y despues de amplia y razonada discusion se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por el tenor Juntes.

Acto seguido manifiesta la presidencia debia ocuparse el Ayuntamiento del nombramiento con caracter de interino del Inspector de carnes y víveres de esta localidad por dimision del que desempeñaba dicho cargo poniendo este asunto á discusion. En este estado el Teniente de Alcalde D. Sebastian March propone á la Corporacion sea nombrado para dicho cargo D. Antonio Aguilo Piña vecino de esta villa. Seguidamente el concejal D. Antonio Ordinas se opone al Ayuntamiento para desempeñar dicho cargo gratuitamente, apoyando su ofrecimiento por considerar tener mayor derecho al desempeño del cargo referido como concejal.

Discutido ampliamente la propuesta del tenor March y el ofrecimiento del tenor Ordinas la presidencia dispone se pase á votacion el asunto resultando elegido con caracter de interino Inspector de carnes y víveres el referido D. Antonio Aguilo Piña por el voto de los tenores Presidente, March, Juntes, Capó, Vaya y Bauza contra el voto de los tenores Alc. Ordinas, Pastor y Flo que votaron á favor del ofrecimiento del tenor Ordinas, quienes protestan del nombramiento verificado por considerarlo nulo.

Seguidamente se acuerda que se publique por edictos y anuncios en el Boletin Oficial de la provincia la vacante de la plaza de Inspector de carnes y víveres de esta localidad señalando el plazo de veinte dias para que puedan solicitarla los que aspiren á ella.

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veinte y una y cuarenta minutos el tenor Presidente dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los tenores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente

Miguel Moyá

Sebastian March

Miguel Capó

Antonio Ordinas

Bartolomé Pons

Mateo Flor.

Ante mi secretario

tres del Ayunt
D. Miguel Monjo
" Martin Ros
" Sebastian March
" Feliciano Juntor
" Antonio Ordines
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Juan Taja
" Pedro A Bana
" Mateo Flé

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, á doce de febrero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde Don Miguel Monjo Fluxá, con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se entera la corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo el concejal síndico D. Feliciano Juntor Molina pide la palabra y concedida que le fue propone á la corporacion se sirva acordar que todos los individuos que faciliten efectos y objetos ó practiquen trabajos cuenta del Ayuntamiento se les advierta no serán de abono las facturas que presenten de objetos ó efectos facilitados ó de trabajos prestados si no van acompañadas del vale-orden de la Alcaldia y sello del Ayuntamiento.

Enterada la corporacion y despues de breve y razonada discusion se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por el señor Juntor.

Seguidamente á propuesta de la presidencia se tomó el siguiente acuerdo.

Visto el expediente para la organizacion de la Junta municipal de este termino para el actual ejercicio; y resultando que publicado con las formalidades debidas el resultado de la formacion de censo no ha sido acordada por este Ayuntamiento no se ha producido durante el termino legal reclamacion alguna; el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artº 68 de la ley municipal vigente acuerda:

Que en la sesion ordinaria del dia diez y nueve del corriente mes á las diez y nueve, se proceda al sorteo de los vocales designados entre las respectivas secciones, acto que se anunciará con dos dias de anticipacion en la forma ordinaria y demas requisitos prevenidos, á cuyo efecto la Alcaldia dispondrá lo conveniente en virtud de las atribuciones que le competen segun el artº 114 de la ley organica de Ayuntamientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veinte y una y treinta y cinco minutos el señor Presidente dió por terminada la sesion de la que se estiende la presente acta que

firman los tenores concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo Sebastian March

Pedro Pastor Bartolomé Perelló

Mateo Flor Martín Alós

Antonio Ordinas

Enrique Santandreu Sitjo

Sres. del Ayuntamiento.
D. Miguel Monjo
" Pedro Pastor
" Bartolomé Perelló
" Antonio Ordinas
" Sebastian March
" Feliciano Fuster
" Mateo Flor
" Martin Alós

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, á diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Fluxá, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria en este dia, siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion, acordando darse por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo en virtud del acuerdo tomado en la sesion anterior y á tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º de la ley orgánica vigente y estando esta sesion anunciada por bandos y edictos publicados en los sitios acostumbrados de la localidad y por medio de pregon y toque de campana se procedió al acto del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente ejercicio. En su virtud el Señor Presidente mandó abrir las puertas al público y acto seguido se dió lectura al prevenido capitulo 3º de la ley municipal y sin protesta ni reclamacion alguna se procedió á realizar la operacion leyendose las listas de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos para los cargos de asociados que han de componer, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papelitos iguales que fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo proporcionado procediéndose á la extrac-

ción luego de ser dicho globo convenientemente removido y obteniendo el siguiente resultado:

1ª. Sección — D. Ramon Monjo Santandreu
.. Juan Fló Monjo
.. Pedro Maloada Santandreu
.. José Carreras Jerical

2ª. Sección — D. Mateo Monjo Ribas
.. Antonio Muntaner Maloada
.. Bartolomé Taus Taus

3ª. Sección — D. Bartolomé Amat Tordá
.. Bernardo Fluxá Mott
.. Rafael Perelló Molinas

4ª. Sección — D. Salvador Piña Piña
.. Miguel Munar Munar

Cuyo total de doce electores es el correspondiente á igual número de concejales de que debe constar este Municipio segun la vigente ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujecion á la misma; acordando al propio tiempo que se publique este resultado y participe por oficio á los designados.

Y sin que se formulase protesta ni reclamacion alguna y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las once y dos y treinta minutos el Señor Presidente dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben, conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Miguel Monjo — Sebastian Marcha

Pedro Pastor — Justo [illegible]

Bartolomé Perelló — Mateo Flor.

Antonio Ordinas — Martin Flor

Ramon Santandreu Secretario

Sres. del Ayuntamiento
D. Miguel Monjo
.. Sebastian Marcha
.. Bartolome Perelló
.. Mateo Flor
.. Martin Flor
.. Antonio Ordinas
.. Feliciano Fuster.

En la villa de Santa Margarita provincia de Baleares á veinte y seis de Febrero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Flores con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta

de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo se dió cuenta por integra lectura de una comunicación del Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa reclamando un oficial para ponerse á las órdenes del Secretario de dicha Junta al objeto de auxiliar al mismo en los trabajos necesarios de la formación de listas y demás que previene la legislación vigente. Enterada la Corporación y visto lo dispuesto en el artº 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 que previene que los Secretarios de las Juntas municipales podrán disponer para auxiliarles en sus trabajos de los empleados de los respectivos Ayuntamientos, cuyo concurso no podrá negar el Alcalde bajo su responsabilidad; teniendo en cuenta que en la Secretaría de este Ayuntamiento existe solamente un Oficial de quien no es posible prescindir en la Secretaría por la aglomeración de trabajo que hay en la misma, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime nombrar con carácter de temporero y al solo objeto de auxiliar al Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral á D. Miguel Capó Rosa, tomando una peseta cincuenta céntimos diarios el tiempo que invierta en los trabajos para que ha sido nombrado, cuyos gastos se pagarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Seguidamente manifiesta la Presidencia debía el Ayuntamiento proceder al nombramiento de la persona encargada de la talla de los mozos el día de la clasificación y declaración de soldados. Enterada la Corporación y discutido ampliamente el asunto se acuerda por voto unánime nombrar para dicho cargo á D. Francisco Mas Severa Sargento licenciado en residencia en esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar siendo las veinte y una y treinta minutos el Señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente
Miguel Monjo

Sebastián Ricardo — Mateo Flor

Bartolomé Porelló — Antonio Ordinas

Mateo Flor. — Guillermo Santandreu Pico

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

Sres. del Ayuntamiento
D. Miguel Monjo
" Sebastian Marsh
" Bartolome Perelló
" Matias Flor
" Martin Alós
" Antonio Ordinas
" Feliciano Fuster.

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares á veinte de Marzo de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Monjo Fluxá, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprende interesan á la misma.

Acto seguido manifiesta la presidencia debe el Ayuntamiento acordar el nombramiento de dos mozos de cada uno de los reemplazos de 1910, 1909, 1908 y 1907, para declarar en los expedientes de excepciones legales que se produzcan el dia de la clasificacion y declaracion de soldados y revision de excepciones. En su vista y despues de examinar los respectivos alistamientos se acuerda por voto unánime nombrar los siguientes:

Para el reemplazo del presente año á los mozos Jose Piña Piña y Martin Ribas Fluxá números 7 y 8 respectivamente del sorteo.

Para el reemplazo de 1909 á los mozos Antonio Joni Alós y Martin Formés Ribas números 43 y 45 respectivamente del sorteo.

Para el reemplazo de 1908 á los mozos Cosme Eduardo Vidal Miquel y Salvador Piña Piña números 25 y 42 respectivamente del sorteo.

Para el reemplazo de 1907 á los mozos Jose Ribas Fuster y Salvador Piña Fuster números 12 y 20 respectivamente del sorteo.

Seguidamente se dió cuenta por integra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero último quedando por voto unánime acordada su aprobación.

Acto continuo manifiesta la presidencia que los vecinos de esta villa D. Bartolomé Garau Vaquer y D. Juan Garau Ferragut desean adquirir de su propiedad y cada uno un solar de punta con en el cementerio nuevo de esta villa teniendo el del Garau Vaquer con el nº 23 y el del Garau Ferragut con el nº 24 del cuadro de la derecha conforme se va entrando y al efecto propone á la Corporacion se tenga acordar el traspaso de dichos solares á favor de los referidos D. Bartolomé Garau Vaquer y D. Juan Garau

Jeraguet, previo el pago de los derechos correspondientes y con la condición de que dentro del plazo de dos meses hayan construido las sepulturas con estricta sujeción al plano general del Cementerio. Enterado el Ayuntamiento y despues de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la presidencia.

Seguidamente manifiesta la presidencia que en nombre propio y en el de sus compañeros de la Comisión nombrada para gestionar el asunto relativo á la entrega por el señor Rector de la llave de la dependencia denominada Depósito ó bajos de la escuela, debía dar cuenta al Ayuntamiento de que en virtud del acuerdo tomado en la sesión del dia 29 de Enero último la Comisión había consultado el asunto con el letrado D. José Socias Bradolí, siendo de parecer dicho abogado que la dependencia de que se trata pertenece al Ayuntamiento, pero que entiende conveniente antes de proceder judicialmente agotar los medios pacíficos y amistosos y al efecto cree de conveniencia que la Comisión pasara á celebrar una entrevista con el señor Obispo al objeto exponer á dicha autoridad eclesiástica las pretensiones del Ayuntamiento á cuyo acto se opuso el señor Socias acompañando a la Comisión.

Enterado el Ayuntamiento y despues de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con el parecer del letrado D. José Socias y que la Comisión se entienda con dicho señor Socias para celebrar la entrevista con el señor Obispo de cuyo resultado dara cuenta la Comisión al Ayuntamiento en una de las sesiones próximas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el señor Presidente dió por terminado la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Sebastian Marcó — Mateo Alós

Bartolome Penello — Antonio Socias

Mateo Alós

Guillermo Cantarellas Seo

Sres. del Ayuntamiento
D. Miguel Monjo
" Feliciano Fuster
" Miguel Capó
" Pedro Pastor

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a doce de Marzo de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Mon-

D. Martin Alós
,, Antonio Ordinas
,, Sebastian Marchy.

fe fluvá, em asistencia de los tenores concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida de su órden y aprobada que el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesión acordando darse por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Y no habiendo ningun asunto de que tratar ni ningun concejal que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se estiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente
Miguel Monjo

Miguel Capó
Antonio Ordinas
Sebastian Marchy
Pedro Pastor

Ante mi Secretario
Guillermo Santandreu Sitjo

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares, á diez y nueve de Marzo de

Sres. del Ayuntamiento.
D. Miguel Monjo
,, Feliciano Fuster
,, Miguel Capó
,, Antonio Ordinas
,, Pedro Pastor
,, Sebastian Marchy
,, Martin Alós.

mil novecientos diez.

No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de número legal de señores concejales. Lo que de orden del señor Presidente entiendo por diligencia de que certifico

El Alcalde
Miguel Monjo

Ante mi Secretario
Guillermo Santandreu Sitjo

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares á veinte y seis de Marzo de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Monjo fluvá en asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporación de la comunicaciones y boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las dispo-

siciones que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo se dió cuenta por integra lectura de una instancia presentada por D. José Cáneras en la que solicita el correspondiente permiso para construir una casa en un solar de su propiedad situado en la calle del Molinot, acompañando al efecto el plano duplicado de la obra que proyecta realizar. Interesado el Ayuntamiento y examinado con la detención debida el plano presentado después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime aprobar el plano y que la Comisión correspondiente auxiliada del Maestro del Ayuntamiento le señale la línea de edificación.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 12 artº 124 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 y artº 96 del Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del propio año por unanimidad se acuerda: 1º nombrar á D. Guillermo Santandreu Amengual Secretario de la Corporación que no tiene interés en el reemplazo, Comisionado para la conducción de mozos á la Capital y en su día á la de la Zona para el ingreso en Caja, señalandole la dieta de diez pesetas que habrá de percibir por cada día que invierta en dichas comisiones y que tanto para estos gastos como para los del socorro á los mozos previsto en el artº 121 de la ley, se anticipen á dicho Comisionado veinte pesetas á cuenta de aumentarla en caso necesario, librandose esta cantidad del capítulo 1º artº 6º del presupuesto municipal. 2º que en el supuesto de que dicho Comisionado no pueda por cualquier motivo realizar ó representar al Municipio en los casos á que se contrae el extremo precedente, se faculta al Señor Alcalde para que designe la persona que haya de sustituirle á la cual se harán extensivos los derechos y condiciones anteriores.

Acto seguido á propuesta de la Presidencia se acuerda adquirir los sillares necesarios para terminar el nuevo Matadero, acordandose igualmente nombrar una Comisión compuesta del Señor Alcalde y del Teniente 1º D. Martín Moll para gestionar el cumplimiento del presente acuerdo que se toma por unanimidad con excepción hecha del Concejal D. Antonio Ordinas Oliver que se abstuvo de votar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el Señor Presidente dió por terminada la sesión cuya acta firman los presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente
Miguel Monjo Martín

Ante mí
Miguel Cajó

Antonio Ordinas

Pedro Pastor

Sebastián Picornell

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

A.2.132.024 *

Sres del Ayunto
D. Miguel Monjo
" Martin Alós
" Sebastian March
" Feliciano Junter
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Juan Gaya
" Pedro A. Rosa
" Juan Estelrich
" Mateo Fló

En la villa de Santa Margarita provincia de Baleares á veinte y ocho de Marzo de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Fluxá con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar sesion extraordinaria y siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria el Señor Presidente declaro abierta la sesion haciendo constar a los efectos oportunos que la presente sesion ha sido convocada en el modo y forma que previene la ley municipal vigente y que su objeto es como se expresa en la convocatoria el de proceder al nombramiento de un perito tercero para justipreciar las utilidades que pueden producir cada una de las fincas que posee la familia del mozo Juan Monjo Balon de nº 28 del todos y reemplazo del presente año, por haber dictaminado en discordia los peritos nombrados por el mozo interesado y por los reclamantes en el expediente de excepcion legal alegada por el referido mozo.

En este estado de orden de la presidencia se pone sobre la mesa á disposicion del Ayuntamiento el expediente respectivo y se pone á discusion el asunto objeto de la convocatoria recomendando la presidencia procurara el Ayuntamiento designar una persona que por sus conocimientos y buen criterio desempeñara el cargo bien y fielmente y con toda imparcialidad y justicia.

Discutido ampliamente el asunto el Teniente 1º D. Martin Alós propone sea nombrado para este cargo el Señor Alcalde D. Miguel Monjo Fluxá considerando que tiene perfecto conocimiento del asunto de que se trata. El Teniente 2º D. Sebastian March propone sea nombrado para el cargo de que se trata el vecino de esta villa D. Mateo Monjo Ribas por considerar que podrá desempeñar el cargo bien y fielmente.

Declarado el asunto suficientemente discutido y despues de detenida deliberacion se procede a la votacion para el nombramiento objeto de esta sesion resultando nombrado para el cargo de que se trata D. Mateo Monjo Ribas vecino de esta villa por el voto de los Señores D. Sebastian March, D. Feliciano Junter, D. Miguel Capó, D. Juan Gaya, D. Pedro Antonio Rosa y el Señor Presidente contra el de los Señores D. Martin Alós, D. Bartolomé Perelló, D. Juan Estelrich y D. Mateo Fló que votan a D. Miguel Monjo Fluxá. En vista del resultado de la votacion el Presidente declara nombrado perito tercero

para practicar el justipreuio de las utilidades que pueden producir las fincas que posee la familia del mozo Juan Monjo Valonda al referido D. Mateo Monjo Pibas vecino de esta villa, quien llamado en el acto se presentó ante el Ayuntamiento y preguntado por el Señor Alcalde si aceptaba el cargo para que había sido nombrado contestó en sentido afirmativo.

Los Señores D. Martin Flor, D. Bartolomé Perelló D. Juan Estelrich y D. Mateo Flor, hacen constar que protestan del nombramiento acordado en el caso de resultar el nombrado perito dentro del cuarto grado del mozo interesado.

Habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria el Señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y una y treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Señores concejales presentes que saben y el perito nombrado conmigo el secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente
Miguel Monjo

Miguel Capó

Martin Flor

Bartolomé Perelló

Sebastian March

Mateo Flor

Mateo Monjo

Ante mi
Guillermo Santandreu Seo

Sres. del Ayuntamiento
D. Miguel Monjo
" Feliciano Fuster
" Miguel Capó
" Martin Flor
" Bartolomé Perelló
" Sebastian March.

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares á dos de Abril de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Pieras con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior, se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones de que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo se dió cuenta por integra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo ultimo, acordando por unanimidad su aprobación.

Seguidamente expone la presidencia la necesidad de que se ocupe el Ayuntamiento de acordar la instalación en buenas condiciones del archivo municipal, posesión instalado en la actualidad en una dependencia deficiente, sin luz, pequeña y que por tan malas condiciones no permite la debida organización ni capacidad para

archivar con la organización debida la documentación municipal, poniendo a discusión este asunto. Enterado el Ayuntamiento y discutido ampliamente el asunto sobre el cual ha llamado la atención la presidencia, se acuerda por voto unánime nombrar una Comisión compuesta del señor Alcalde y del Secretario de la Corporación para que estudie la forma de instalar convenientemente y en buenas condiciones el archivo municipal y propongan al Ayuntamiento lo que a su buen criterio debe acordarse con respecto al asunto propuesto por la presidencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Asistido de

Miguel Capó — Bartolomé Perelló

Martín Alós — Sebastián Barceló

Juan Estelrich

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

A.2.132.022*

Señores del Ayuntamiento
D. Miguel Monjo
" Martín Alós
" Sebastián Barceló
" Feliciano Juntor
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Juan Taxa
" Pedro Antonio Bauzá
" Juan Estelrich

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a nueve de Abril de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Monjo y Fluxá con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterado a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido tomó el señor Presidente manifestó que en nombre propio y en el de sus compañeros de Comisión en el asunto de gestionar pacíficamente la manera de recuperar el Ayuntamiento el inmueble denominado Depósito o Bajos de la escuela se consideraba en el deber de dar cuenta a la Corporación de que el letrado D. José Socías Bradolí vecino de Palma en su entrevista con el

Señor Obispo para tratar de solucionar en nombre de la Comisión nombrada la entrega de la llave de la aludida dependencia, habia obtenido resultado negativo, y en este estado el asunto entiende la presidencia agotados todos los medios pacificos para terminar legalmente el asunto referido y en su vista procede acuerde el Ayuntamiento lo que estime procedente, siendo de parecer y así lo propone al Ayuntamiento que antes de acordar definitivamente todo procedimiento judicial con respecto al indicado asunto, se consiga a una reunión mas numerosa posible de mayores contribuyentes para el domingo dia diez y siete del actual y hora de las veinte en esta Casa Consistorial al objeto de enterarles con el mayor número posible de detalles de las gestiones pacificas y amistosas practicadas por el Ayuntamiento con el Señor Rector de este pueblo primeramente y con el Señor Obispo despues para recuperar el indicado inmueble que en la conciencia de todos esta que pertenece al Municipio y que retiene el Señor Rector, al objeto de que exponga cada uno su recto criterio y aconseje y asesore al Ayuntamiento lo que en tal caso proceda acuerde la Corporación.

Enterado el Ayuntamiento y considerando acertadas y atendibles las razones expuestas por la presidencia, despues de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unanime emitido conforme con lo propuesto por la presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos y veinte minutos el Señor Presidente dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo Sebastian Duarte

Miguel Cajó

Mateo Flor

Bartolomé Perelló

Martin Flor

Lucio Santaeugenia Leo

Sesión del Ayuntº de D. Miguel Monjo, " Martin Flor, " Sebastian Duarte, " Feliciano Juster, " Antonio Ordinas, " Bartolomé Perelló, " Miguel Cajó, " Juan Roca

En la villa de Santa Margarita provincia de Baleares a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y dos; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Fluxá con asistencia de los Señores Concejales arriba indicados al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

D. Mateo Ffló

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo manifiesta la presidencia que tenia noticias que este Ayuntamiento tiene derecho al remanente de sus bienes desamortizados en segunda época procedentes del Hospital y al propio tiempo al percibo de los intereses que hayan debido producirse; y, estableciendo el art. 15 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1905 como requisito previo é indispensable para el cobro de tales créditos, la necesidad de su reclamación al objeto de sujetarla á número en el turno riguroso de despacho creado por aquel precepto legal, y considerando que el Ayuntamiento tiene ineludible obligación de velar por los intereses municipales y por tanto reclamar legalmente el percibo de los aludidos créditos, propone a la Corporación se tome acuerdo que por la Comisión de Hacienda se practiquen las gestiones necesarias y encaminadas al fin indicado. Enterado el Ayuntamiento y teniendo noticias que D. Adolfo Juan Llull de Ayamans vecino de Palma, se dedica á gestionar en Madrid esta clase de asuntos, despues de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime que la referida Comisión de Hacienda se entreviste con el Señor Conde de Ayamans y gestione las condiciones en que dicho Señor acepta el oportuno poder de este Ayuntamiento dando luego cuenta á la Corporación para acordar lo procedente.

Acto seguido se dió cuenta de los expedientes instruidos con motivo de la falta de presentación en el acto de la Clasificación y declaración de soldados de los mozos Gabriel Vens Capó, hijo de Sebastian y de Juana, alistado con el nº 16 en el del actual reemplazo, que tiene el nº 1 del sorteo; Luis Roig Pastor hijo de Isabel y de Margarita, alistado con el nº 43, que tiene el nº 4 del sorteo; Miguel Molinas Calafat hijo de Guillermo y de Maria alistado con el nº 28, que tiene el nº 9 del sorteo; Juan Morella Juaneda hijo de Andres y de Bartolomé, alistado con el nº 15, que tiene el nº 11 del sorteo; Antonio Valls Velez hijo de Ramon y de Magdalena, alistado con el nº 25, que tiene el nº 19 del sorteo; Juan Estelrich Roig, hijo de Antonio y de Margarita, alistado con el nº 41, que tiene el nº 24 del sorteo; Simon

Roselló Ramis hijo de Juan y de Juana María, alistado con el nº 38 que tiene el nº 37 del sorteo; Pedro José Riutort Juaneda hijo de Pedro Juan y de Magdalena, alistado con el nº 24 que tiene el nº 27 del sorteo; Bernardo Juaneda Dalmau hijo de Esteban y de Francisca alistado con el nº 21 que tiene el nº 38 del sorteo; Miguel Jaume Estelrich hijo de Jaime y de Margarita, alistado con el nº 13 que tiene el nº 42 del sorteo; Jaime Oliver Pastor hijo de Rafael y de Juana María, alistado con el nº 36 que tiene el nº 44 del sorteo; y Antonio Columbrans Bibiloni hijo de Pedro y de Margarita alistado con el nº 5 que tiene el nº 46 del sorteo; y, visto su resultado y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y los dictamenes del Regidor Síndico; teniendo en cuenta los preceptos del capitulo 11º de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar, como declara prófugos para todos los efectos legales a los mencionados mozos Gabriel Nicolau Capó, Luis Roig Pastor, Miguel Molina Calafat, Juan Estelrich Guasch, Antonio Valls Vilet, Juan Estelrich Moll, Simon Roselló Ramis, Pedro José Riutort Juaneda, Bernardo Juaneda Dalmau, Miguel Jaume Estelrich, Jaime Oliver Pastor y Antonio Columbrans Bibiloni y sugetos por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Seguidamente se dió cuenta de los expedientes instruidos con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos Mateo Jaume Bibiloni hijo de Antonio y de Antonia, alistado con el nº 13 en el del actual reemplazo que tiene el nº 2 del sorteo; Juan Victor Morey hijo de Jerónimo y de Juana, alistado con el nº 2 que tiene el nº 4 del sorteo; Juan Bauzá Font hijo de Bartolomé y de Catalina, alistado con el nº 46 que tiene el nº 6 del sorteo; Andrés Juan Dalmau hijo de Matías y de Antonia, alistado con el nº 18 que tiene el nº 10 del sorteo; Francisco Navarro Pibot hijo de Juan y de Segunda, alistado con el nº 8 que tiene el nº 17 del sorteo; Jaime Oliver Moll hijo de Mateo y de Catalina, alistado con el nº 20 que tiene el nº 21 del sorteo; Jaime Cladera Juantaner hijo de Antonio y de Isabel, alistado con el nº 22 que tiene el nº 23 del sorteo; Antonio Pablo Calderuty Obrador hijo de Andres y de Francisca, alistado con el nº 7 que tiene el nº 23 del sorteo; José Victor Bauzá hijo de Miguel y de Margarita, alistado con el nº 35 que tiene el nº 25 del sorteo; José Molinas Juan hijo de Juan y de Antonia, alistado con el nº 9 que tiene el nº 33 del sorteo; Pedro José Bonet Juantaner hijo de Pedro José y de Juana, alistado

con el nº 14 que tiene el nº 39 del sorteo; Gabriel Payeras Sabater hijo de Gabriel y de María, alistado con el nº 1 que tiene el nº 41 del sorteo, y Antonio Vanells Pastor hijo de Pedro José y de Magdalena, alistado con el nº 31 que tiene el nº 45 del sorteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y los distintos del Regidor Síndico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo 11º de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar, como declara prófugos para todos los efectos legales a los mencionados mozos Mateo Jener Bibiloni, Juan Cristobal Morey, Juan Vaquer Font, Andrés Santo Salmerón, Francisco Navarrete Pilot, Jaime Oliver Llobet, Jaime Cladera Fuentanen, Antonio Pablo Calderty Obrador, José Cristobal Roig, José Molinas Ferrer, Pedro José Gomez Fuentanen, Gabriel Payeras Sabater y Antonio Vanells Pastor y sugetos por tanto a servir con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de redención, substitución, exención y escepción, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y condución a la Capital, declarando al propio tiempo no probada cumplidad alguna de otras personas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente dió por





terminada la sesión de la que se estiende la presente acta que firman los Señores concejales presentes que saben, conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Morey

Miguel Capó

Bartolomé Perelló

Antonio Molinas

Sebastián Picaret

Emilio Santandreu Lizo

Sesión del Agmto En la villa de Santa Margarita provincia
D. Miguel Llompart de las Baleares a veinte y tres de Abril de mil
" Martín Llobet novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la
" Sebastian Marcel sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la
" Feliciano Fuster presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Llompart
" Antonio Molinas Pluspá con asistencia de los Señores Concejales
" Bartolomé Perelló anotados al margen para celebrar la sesión
" Miguel Capó ordinaria de este dia y siendo la hora acorda-
" Pedro Alcover da el Señor Presidente declaro abierta la sesión

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darle por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo manifiesta la presidencia que los consortes D. Gabriel Reus Llavanet y Dª Catalina Pastor Mir solicitaban adquirir a perpetuidad y por indivisa el solar de panteon señalado con el nº 21 del cuadro de la derecha conforme se va entrando en el cementerio rural de esta villa y al efecto propone a la Corporación se tenga acordar el traspaso de dicho solar a favor de los referidos consortes D. Gabriel Reus Llavanet y Dª Catalina Pastor Mir previo el pago de los derechos correspondientes y con la condición de que dentro del plazo de dos meses hayan construido la sepultura con entera sujeción al plano general del cementerio. Enterado el Ayuntamiento y despues de breve discusión se acuerda por voto unanime en un todo conforme con lo propuesto por la presidencia.

Seguidamente se dió cuenta por entero la lectura del expediente instruido con motivo de la enagenación de los edificios municipales inútiles Juzgado, Carcel y Matadero y resultando que el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia ocho de Enero último acordó la celebración de una nueva subasta por haber resultado desiertas las anteriores y el nombramiento de una Comisión formada por el Señor Alcalde D. Miguel Lloreja Flores y los dos Tenientes de Alcalde D. Martin Mir Ribas y D. Sebastian Llanch Estebrich para formular el respectivo pliego de condiciones. Resultando que en sesión celebrada el dia quince del mismo mes de Enero el Ayuntamiento acordó la aprobación del pliego de condiciones formulado por la Comisión nombrada y su exposición al público por el término de diez dias á efecto de reclamación anunciandolo por edictos y pregones en los sitios acostumbrados de la localidad y en el Boletin Oficial de esta provincia. Resultando que en el Boletin Oficial de la provincia nº 6417 correspondiente al dia 22 del referido mes de Enero aparece el anuncio de exposición al público del pliego de condiciones relativo a la subasta de los edificios inútiles antes dichos Juzgado, Carcel y Matadero y que dicha exposición se hizo pública por edictos y pregones en los sitios acostumbrados a la localidad. Resultando que durante el plazo reglamentario señalado no se presentó ninguna reclamación en contra del citado pliego de condiciones. Resultando que celebrada la su-

basta con todas las formalidades legales el dia 23 del mes corriente se presentaron dos proposiciones para optar a dicha subasta, una suscrita por D. Juan Sans Pujol ofreciendo por los edificios que se enajenan la cantidad de docemil ciento veinte y seis pesetas y otra suscrita por D. Juan Puig Pintor ofreciendo dos mil veinte y cinco pesetas cubriendo ambas el tipo de la subasta, la mesa adjudicó provisionalmente la subasta a favor del repetido D. Juan Sans Pujol por ser el que ofrece mayor cantidad y considerando por último que en la tramitación del espediente respectivo se han seguido las prevenciones reglamentarias y legales y no habiéndose presentado ninguna reclamación acuerda el Ayuntamiento despues de amplia y detenida discusión aprobar en todas sus partes la subasta celebrada y su adjudicación a favor del referido D. Juan Sans Pujol y que se someta a la aprobación definitiva de la Junta municipal despues de lo cual se remita el espediente al Escmo Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos de la regla segunda del artº 85 de la ley Municipal de dos de Octubre de 1877. ||

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos y veinte y cinco minutos el Señor Presidente dió por terminada la sesion de la que se estiende esta presente acta que firman los Señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario lo que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Miguel Capó Pedro Pastor

Sebastian Suarez Martin Otto

Ante mi Santiago Sans Sans

En la villa de Santa Margarita á treinta de Abril de mil novecientos diez. No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de numero legal de Señores concejales. Lo que de orden del Señor Alcalde continuo por diligencia de que certifico

El Alcalde

Miguel Monjo

Ante mi Santiago Sans Sans

En la villa de Santa Margarita á diez de Mayo de mil novecientos diez.
No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de número legal de señores Concejales. Lo que de orden del señor Alcalde consta mo por diligencia de que certifico.
El Alcalde
Miguel Monjo

Ante mí Secretario Interino

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

Asistentes del Ayuntº
D. Miguel Monjo
" Martin Flor
" Sebastian Mora
" Feliciano Fuster
" Pedro Pastor
" Miguel Capó
" Juan Gaya
" Pedro A. Mora
" Juan Interbrick
" Mateo Flo

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares á catorce de Mayo de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Monjo Fluxá con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente dispuso abierta la sesión.
Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterado á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.
Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril último, quedando aquella su aprobación.
Seguidamente manifiesta la presidencia que en cumplimiento del encargo del Ayuntamiento había celebrado en unión del Secretario del mismo una entrevista con el Abogado D. Jose Tolcias Badolé ofreciéndole la representación de este Municipio para todas las actuaciones judiciales en el asunto pendiente con el señor Rector de esta villa para recuperar la dependencia denominada Depósito ó bajos de la escuela, habiendo contestado el señor Tolcias que sentía mucho no poder aceptar dicha representación por razones de delicadeza manifestando al propio tiempo quedar sumamente agradecido de las atenciones y confianza que le dispensaba este Ayuntamiento.
En su vista propone la presidencia se sirva la Corporación acordar lo que estime procedente. Enterado el Ayuntamiento de las gestiones practicadas y del estado del asunto indicado y al objeto de asegurarse convenientemente de las razones en que fundamenta su derecho, después de detenida y amplia discusión se acuerda por unanimidad

A.2.132.021 *

unánime que la Comisión nombrada anteriormente para gestionar el asunto de que se trata consulte con los abogados de Palma D. Jose Alcover, D. Ramón Strador y D. Juan Canals para que emitan su parecer con respecto a las probabilidades que tenga el Ayuntamiento de obtener en este asunto resulta do favorable y en caso afirmativo quede autorizada dicha Comisión para nombrar cual quiera de los tres referidos abogados para representar este Municipio ante los Tribunales, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de sus gestiones.

Acto seguido el Señor Alcalde Presidente da cuenta al Ayuntamiento de que D. Martín Domingo Ferra Flexas le había denunciado que en la casa de D. Sebastian Lundoz situada en la Plaza del Principe y en la esquina de la calle de las Brujas se estaba practicando la apertura de una ventana y paulatinamente infringiendo los preceptos de la Real Orden de doce de Marzo de 1878. Enterado el Ayuntamiento y despues de breve discusion se acuerda por voto unánime se notifique al propietario de la obra denunciada se atenga estrictamente á lo prevenido en la disposición citada.

Seguidamente la propia presidencia da cuenta al Ayuntamiento de que D. Martin Domingo Ferra Flexas propone á la Corporacion se sirva acordar la expropiación de la casa señalada con el número 3 de la Plaza del Principe propia de D. Sebastian Lundoz Roca ofreciendo en caso afirmativo dicho Señor Ferá satisfacer de su peculio particular la mitad del importe que alcance la expropiacion de la casa aludida.

Fundamenta el Señor Ferá su propuesta por hallarse la casa de que se trata dentro del perimetro de alineacion y reforma aprobado por el Ayuntamiento de la Plaza del Principe y calle de las Brujas y que con motivo de la casa recientemente construida de D. Pedro Antonio Vibas resulta la calle de las Brujas muy estrecha y torcida ofreciendo un peligro constante al transito público muy concurrido en aquella calle. La casa de que se trata carece de patio ó corral y por tanto es de ventilacion defectuosa reuniendo pesimas condiciones higienicas, siendo público haber fallecido en ella en fecha reciente y en muy pocos tiempo tres personas de enfermedades infecciosas amen de tener la escalera

ra del vaio de la tintena que en la misma existe enclavada en el tupiuelo de la calle y por los motivos expuestos considera el Señor Ferra obra de verdadera necesidad y utilidad pública la expropiación de la casa referida.

En tal concepto la presidencia propone á la Corporación se sirva acordar la expropiación de la casa aludida aceptando desde luego el ofrecimiento generoso del Señor Ferra.

Enterado el Ayuntamiento y considerando la propuesta del Señor Ferra acertada y ventajosa despues de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime proceder a la expropiación de la casa de que se trata aceptando la propuesta y ofrecimiento de D. Martin Domingo Ferra y que conste en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto su generoso proceder en beneficio de la salud y utilidad publicas.

Se acuerda al propio tiempo que la parcela que resulte sobrante de dicha expropiación despues de determinada la nueva linea segun el plano aprobado sea de propiedad del Ayuntamiento y del Señor Ferra en partes iguales, cabe de reunirla el propietario

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos y veinte minutos el Señor Presidente levanto la sesion de la que se estiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente
Miguel Monjo

AYUNTAMIENTO DE STA MARGARITA

Miguel Capó
Martin Vidal
Sebastian Alvarez
Guillermo Santandreu Fco.

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a veinte y uno de Mayo de mil novecientos diez.

No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de numero legal de Señores concejales.

Lo que de orden del Señor Alcalde continuo por diligencia de que certifico

El Alcalde
Miguel Monjo

Guillermo Santandreu Fco.

A.2.132.029 *
43

tres del Ayuntamiento
D. Miguel Monjo
" D. Martin Moll
" Sebastian March
" Feliciano Juster
" Miguel Capó
" Juan Vaza
" Pedro Alcover
" Juan Estelrich

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Fluxá con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaro abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dió cuenta y fueron examinados detenidamente los justificantes y demas antecedentes relativos al descubierto que resulta por el impuesto de cedulas personales de esta localidad correspondiente al año mil novecientos nueve y en su vista se acordó declarar partidas fallidas dicho descubierto por el importe total de los adjuntos certificados en cantidad de ciento treinta y siete pesetas quince centimos.

Seguidamente se dió cuenta por integro lectura de una factura de D. Bartolomé Moll



Arella carpintero comprensiva de los trabajos prestados cuenta del Ayuntamiento desde el 1º de Enero a la fecha que alcanza la cantidad de veinte y siete pesetas treinta y cinco centimos. Enterado el Ayuntamiento y considerando que dicha factura se halla ajustada a los trabajos prestados, despues de breve discusión se acuerda por voto unanime su aprobacion y pago con cargo al capitulo 6º art. 1º del Presupuesto de gastos aprobado.

Acto seguido se dió cuenta de otra factura presentada por D. Mateo Caldera Lopez Herrero comprensiva de los trabajos prestados a cuenta del Ayuntamiento desde el 1º de Enero hasta la fecha que alcanza la cantidad de veinte y siete pesetas veinte y cinco centimos. Enterado el Ayuntamiento y considerando que dicha factura se halla ajustada a los trabajos prestados despues de breve discusión se acuerda por voto unanime su aprobación y pago con cargo al capitulo 6º art. 1º del Presupuesto de gastos aprobado.

Seguidamente se dió cuenta por integro

lectura de una instancia de D. Cristóbal Pastor Fluxá en la que solicita permiso para construir la fachada de una casa en la calle de las Cuevas nº 15, presentando al efecto el plano duplicado de la obra que proyecta realizar. Enterado el Ayuntamiento y examinado con la detención debida el plano presentado después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y que la Comisión de policía urbana le señale la línea de edificación.

Seguidamente se dió cuenta por Secretaría de una instancia de D. Miguel Muntaner Pastor en la que solicita permiso para construir la fachada de una casa en la calle de las Cuevas nº 13 presentando al efecto el plano duplicado de la obra que proyecta construir. Enterado el Ayuntamiento y examinado el plano presentado después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y el permiso que interesa y que la Comisión de policía urbana le señale la línea de edificación.

Acto continuo a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime se proceda desde luego a incoar el oportuno espediente por los trámites legales para cumplimentar el acuerdo tomado en la sesión anterior para espropiar la casa de D. Sebastián Juan Bautista Mundoy situada en la Plaza del Príncipe al objeto de alinear la calle de las Brujas arregladamente al plano aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 26 de Setiembre de 1893.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el Señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Pedro Pastor — Miguel Capó

Bartolomé Perelló — Sebastián Juan

Ante mí

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares á cuatro de Junio de mil novecientos diez. No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de número legal de concejales.

Lo que de orden del Señor Alcalde Presidente.

A.2.090.611 *
45

ALCALDIA DE STA MARGARITA

continuo por diligencia de que certifico
El Alcalde

Tres de Agosto
D. Miguel Llompart
D. Martin Alós
" Sebastian Marsá
" Feliciano Fuster
" Pedro Pastor
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Juan Rayá
" Pedro Bravo

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a once de junio de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Llompart Flexa con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora señalada el señor Presidente declaró abierta la sesion
Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion acordando darse por enterado a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.
Acto continuo se entera el Ayuntamiento de una providencia de la Alcaldia dictada con motivo de las disposiciones vigentes acerca de la forma de dar cumplimiento al artº 6º del Reglamento vigente de Reemplazos, tomándose por voto unanime el acuerdo que sigue:

1º.— Quedar enterado del texto del artº 6º del Reglamento dictado para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento, asi como de las Reales Ordenes de 27 junio, 23 Diciembre de 1903 y 16 Agosto de 1907 dando reglas para su observancia; y 2º que se anuncie al publico en legal forma que cuantos mozos han de ser comprendidos en el proximo alistamiento de 1911 y mueran comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres o hermanos deberan presentarse a este Ayuntamiento durante todo el mes de junio presente, y ello mediante escrito o comparecencia solicitando se incoe el espediente de ausencia que determina el citado artº 6º del Reglamento y Reales Ordenes antes indicadas. En los edictos y progones que se publiquen cuiden de advertir a los interesados que de no presentarse durante el presente mes se entenderá renuncian al derecho que les asiste y en su consecuencia a todos los beneficios que del mismo se derivan.

Seguidamente se dió cuenta por integra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último, quedando acordada su aprobación.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos y quince minutos el Señor Presidente dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Miguel Capó Martin Flor

Guillermo Santandreu Secretario

Sesion del Ayuntamiento de 18 de Junio de 1910

D. Miguel Monjo
" Martin Flor
" Sebastian Marsá
" Feliciano Juster
" Pedro Pastor
" Bartolomé Perelló

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a diez y ocho de Junio de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo quien lleva con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para

D. Miguel Capó
" Juan Roig
" Pedro Pastor

celebrar la sesion ordinaria de este dia y hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporacion de las comunicaciones y disposiciones inseretas en el Boletin Oficial de la provincia acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo el Concejal D. Miguel Capó pide la palabra y concedida que le fue manifiesta a la Corporacion que teniendo noticias que el dia 31 de Diciembre próximo termina el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y D. Damian Estelrich Monjo acerca de la conduccion de la correspondencia y servicio de diligencia entre esta villa y la estacion del ferro-carril de Inca, propone á la Corporacion se sirva acordar la celebracion de un nuevo contrato por cuatro años al objeto de que a la terminacion del actual no quede desatendido tan importante servicio. En este estado el Señor Presidente pone á discusion la propuesta del Señor Capó. Los Señores D. Martin Flor y D. Pedro Pastor impugnan dicha propuesta alegando no procede ahora celebrar nuevo contrato por cuan-

A.2.113.353*
47

to esta atendido el servicio y faltan toda-
vía seis meses para su terminación siendo
de parecer que basta para celebrar el con-
trato propuesto por tenor Cayó poco antes
de la terminación del actual. Declarado
suficientemente discutido el asunto y puesto
á votación la propuesta de referencia se acuer-
da la celebración de nueva contrata por cuatro
años para el servicio de la diligencia y con-
ducción de la correspondencia por el voto
de los señores March, Junter, Capo, Cayó y
Pons y el señor Alcalde entre el voto de los
señores Alós, Pastor y Perelló que votan en el sen-
tido de que no procede ahora celebrar dicha su-
basta bastando hacerlo poco antes de terminar
la actual se acuerda al propio tiempo por los
mismos señores que han votado celebrar la
nueva contrata que el señor Alcalde y el se-
cretario de la Corporación formulen el proyecto
de pliego de condiciones para la respectiva su-
basta dando cuenta al Ayuntamiento en una
de las sesiones próximas.

Seguidamente el secretario de la Corporación
después de obtenida la venia de la presidencia
manifiesta que teniendo necesidad para asun-
tos particulares ausentarse ocho días de la lo-
calidad solicitaba del Ayuntamiento el corres-
pondiente permiso. Enterada la Corporación
se acuerda por voto unánime conceder al



Secretario el permiso que interesa.

No habiendo mas asuntos de que tratar sien-
do las veinte y dos y veinte minutos el señor
Presidente dió por terminada la sesión, de
lo que se extiende la presente acta que fir-
man los señores concejales presentes que dan
conmigo el secretario interino de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo



Gerónimo Santandreu Lliso

En Santa Margarita á veinte y cinco de
Junio de mil novecientos diez.

No se celebró la sesión ordinaria de este día
por falta de número legal de los concejales.
Lo que de orden del señor Presidente se con-
signa por diligencia de que certifico

El Alcalde

Jaime J. Riutort Bisbal

Sres. del Ayuntamiento
D. Miguel Monjo
.. Feliciano Fuster
.. Miguel Capó
.. Bartolome Perelló
.. Martin Alós

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a dos de Julio de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Fluxá con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el Señor Presidente dijo abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se enteró la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por integro lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Junio ultimo, acordando por unanimidad su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, siendo las veinte y una y treinta y cinco minutos, el Señor Presidente dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde

Miguel Monjo

Miguel Capó Martin Alós

Bartolomé Perelló

Ante mi Secretario Interventor

En Santa Margarita a trece de Julio de mil novecientos diez.

No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de numero legal de Señores Concejales. Lo que de orden del Señor Presidente certifico por diligencia de que certifico.

El Alcalde

Miguel Monjo

Ante mi Secretario Interventor

Sres. del Ayuntamiento
D. Miguel Monjo

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a diez y seis de Julio de mil novecientos diez; constituido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Fluxá con asistencia de los Señores Concejales

A.2.113.352 *
49

anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada a la parte que al inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se ocupó el Ayuntamiento de la fiesta cívica que se celebra el día 20 del mes corriente dedicada a la Santa Titular acordando nombrar una Comisión compuesta del Señor Alcalde y el Concejal Interventor D. Pedro Juan Pastor Jiménez para que organicen y presidan los actos de la fiesta indicada y que los gastos de la misma se paguen con cargo a la consignación de festejos del presupuesto aprobado.

Seguidamente se dió cuenta por lectura de una instancia de D. Antonio Dalmau Blanes, solicitando permiso para modificar la fachada de una casa en la calle de Jesús nº 11, acompañando al efecto el plano duplicado de las obras que proyecta realizar. Enterado el Ayuntamiento y examinado con la detención debida el plano presentado después de breve discusión se acuerda por voto unánime la autorización que solicita el Sr Dalmau previa la inspección del Maestro de obras del Ayuntamiento.

Acto seguido a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime el traspaso a favor de D. Antonio Oliver Perelló de un solar de panteón en el cementerio, señalado con el nº del cual de la derecha previo el pago de los derechos correspondientes y con la condición de que dentro del plazo de dos meses ha de construir la sepultura con arreglo a los planos aprobados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y una se dió por terminada la sesión de que certifico

El Alcalde

Miguel Monjo

En Santa Margarita a veinte y tres de Julio de mil novecientos diez.
No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de número legal de señores Concejales. Lo que de orden del señor Presidente se continua por diligencia de que certifico
El Alcalde
Miguel Monjo

En Santa Margarita a treinta de Julio de mil novecientos diez.
No se celebro la sesión ordinaria de este día por falta de número legal de señores Concejales. Lo que de orden del señor Presidente se continua por diligencia de que certifico
El Alcalde
Miguel Monjo

Srés. del Ayuntamiento
D. Miguel Monjo
" Martin Afós
" Feliciano Fuster
" Miguel Capó.

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a diez de Agosto de mil novecientos diez: reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Monjo Flexa con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaro abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por integra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio ultimo, acordando por unanimidad se aprobasen.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unanime dirigir al Excmo Señor D. Antonio Maura afectuoso telegrama de energica protesta contra el barbaro atentado de que fué objeto en Barcelona.

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos se dió por terminada la sesion de que certifico

El Alcalde
Miguel Monjo

Martin Afós

El Miguel Capó

A.2.132.051 *
61

Sres. del Ayuntamiento
D. Miguel Monjo
" Feliciano Fuster
" Martín Alós

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a treze de Agosto de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Flexa con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido a propuesta del Concejal D. Pedro Juan Pastor Jimenez se acordó por voto unánime conceder una prórroga de quince días para construir la sepultura en el cementerio rural en el solar que tiene adquirido D. Francisco Pastor Ribot con la condición de que si deja transcurrir este nuevo plazo sin verificar se considerará caducado el traspaso a su favor devolviendole la cantidad satisfecha por el mismo por haber dejado transcurrir con exceso el plazo de dos meses que se le señaló al acordar el traspaso del solar a su favor sin construir la sepultura.

Seguidamente el Teniente 1º. D. Martín Alós Ribas denuncia al Ayuntamiento que en la calle de la Naranja y en una casa propia de D. Pedro Perelló Belabert se ha construido un puente fraudulentamente y que obstruye la vía pública y al efecto propone a la Corporación se sirva acordar su demolición por los perjuicios que ocasiona al tránsito público; no tomándose acuerdo sobre este asunto quedando en acordar definitivamente en la sesión próxima.

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos se dió por terminada la sesión de que certifico

El Alcalde

Martín Alós Miguel Monjo

En la villa de Santa Margarita á veinte de Agosto de mil novecientos diez. No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de número legal de Señores Concejales
Lo que de orden de la presidencia continuo por diligencia de que certifico.
El Alcalde

Emilio Santander Paz

En la villa de Santa Margarita á veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez. No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de número legal de Señores Concejales.
Lo que de orden de la presidencia continuo por diligencia de que certifico.
El Alcalde

Emilio Santander Paz

En la villa de Santa Margarita á tres de Septiembre de mil novecientos diez.
No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de número legal de Señores Concejales.
Lo que de orden de la presidencia continuo por diligencia de que certifico
El Alcalde

Emilio Santander Paz

En la villa de Santa Margarita á diez de Septiembre de mil novecientos diez.
No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de número legal de Señores Concejales
Lo que de orden de la presidencia continuo por diligencia de que certifico
El Alcalde

Emilio Santander Paz

En la villa de Santa Margarita á diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez. No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de número legal de Señores Concejales
Lo que de orden de la presidencia continuo por diligencia de que certifico
El Alcalde

Emilio Santander Paz

En la villa de Santa Margarita á diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez. No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de número legal de Señores Concejales
Lo que de orden de la presidencia continuo por diligencia de que certifico
El Alcalde

Emilio Santander Paz

A.2.113.452 *
53

Sres del Ayunt.to
D. Miguel Mayol
" Martín Alós
" Feliciano Justo
" Pedro J. Pastor
" Raf.l Ordinas
" Bmé Perelló
" Miguel Capó
" Juan Reynés
" Pedro A. Roca

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares, á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Roca Juan Reynés, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leida de orden y aprobada que fué el acta de la anterior, se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion acordando darse por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo manifiesta la presidencia que los Señores Capó Buenaventura D. Miguel y D. Bartolomé habian solicitado el traspaso á su favor del Solar de panteon señalado con el número del cuadro de la derecha en el cementerio de esta villa y Dª Margarita Capó Ripoll el señalado con el número del propio cuadro de la derecha interesado el Ayuntamiento y despues de breve discusion se acuerda por voto unánime aprobar los traspasos solicitados previo el pago de los derechos correspondientes y con la condicion espresa de que dentro el plazo de dos meses deben haber cumplido las siguientes agustas.

Seguidamente la propia presidencia promueve discusion la propuesta formulada por D. Martín Alós Ribas Teniente 1º de Alcalde en la sesion celebrada el dia 13 de Agosto último, relativa á la demolicion y quitar un puente construido en la casa de D. Pedro Perelló Gelabert en la calle de la Naranja. Juntos en propuesta el Señor Alós en que desde que se practicó la nueva rasante en la calle citada, no permitió el Ayuntamiento la construccion de puentes por tratarse de una calle de mucho tránsito con motivo de conducir al cementerio, obligando á los interesados en las casas de la calle espresada á practicar las obras interiores necesarias para el acceso á las mismas.

La presidencia impugna la propuesta del Señor Alós en el sentido de que le pasa

se pueda autorizarse la construcción de los puentes de que se trata, mientras no rebasen los límites de las respectivas cuentas, tiniendo de parecer que se obligue al Perelló á limitar el puente construido hasta el límite indicado de la cuntas. Declarado suficientemente discutido el asunto se pasa á votación la propuesta del Señor Alós, quedando rechazado de quite el puente de que se trata por el voto de los Señores Alós, Juster, Pastor, Ordinas y Perelló, contra el de los Señores Alcalde, Capó y Fayá que votan en el sentido indicado por la presidencia. El Concejal Señor Bassa se abstuvo de votar.

Acto seguido el propio Señor Alós propone á la Corporación se sirva acordar se señale un plazo de ocho dias á D. Pedro Perelló para quitar el puente que ha motivado el acuerdo anterior, quedando sin resolver ésta propuesta.

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y una y cinco minutos el Presidente dió por terminada la sesion de que certifico

Bartolomé Perelló
Martin Alós
Miguel Capó

El Alcalde Presidente
Miguel Monjo Sebastian Ramón

Ante mi Secretario
Guillermo Santandreu Seo

En la villa de Santa Margarita á primero de Octubre de mil novecientos diez. No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de número legal de Señores Concejales.

Lo que en orden del Señor Alcalde continuo por diligencia de que certifico

El Alcalde

Guillermo Santandreu Seo

En la villa de Santa Margarita á ocho de Octubre de mil novecientos diez. No se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de número legal de Señores Concejales.

Lo que en orden del Señor Alcalde continuo por diligencia de que certifico

El Alcalde

Guillermo Santandreu Seo

Sres del Ayuntº En la villa de Santa Margarita provincia
D. Miguel Monjo de las Baleares á quince de Octubre de mil no-
" Martin Alós vecientos diez; reunido el Ayuntamiento en
" Sebastian Ramón la Sala de Sesiones de la casa Consistorial ba-
" Feliciano Juster jo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel
" Bartolomé Perelló Monjo Fayá con asistencia del Señor Secal-
" Miguel Capó de y de los Señores Concejales anotados al mar-
" Juan Fayá gen para celebrar la sesion ordinaria de este

D. Pedro A. Barba
D. Juan Estalella

dia y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se entra la Corporacion en las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion, acordando darse por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Miguel Ordinas Santander en la que solicita se traslade á otro sitio el puesto de los cerdos cebados por las molestias y perjuicios que le ocasionce á la fachada de su casa calle de la Cuesta nº 4. Enterado el Ayuntamiento y discutido suficientemente el asunto, se acuerda por voto unánime trasladar el puesto de los cerdos cebados y mercado de cerdos al estremo Norte de la calle de las Viñas, previas las reformas y arreglo del piso del sitio referido.

Seguidamente se pone á discusion el asunto de la construccion de la plaza nueva, acordando por unanimidad se construyan los muros con dos líneas concéntricas de árboles de adorno por el perímetro de dicha plaza y que el Señor Alcalde y la comi-



sion de obras practiquen gestiones con operarios inteligentes para el picado de las piedras que se necesitan para los bordes de las aceras y den cuenta al Ayuntamiento en una de las sesiones inmediatas.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura del contrato de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último, acordando por unanimidad su aprobación.

Seguidamente á propuesta de la presidencia se acuerda conceder un auxilio benéfico de diez pesetas por una sola vez á Isabel Ortiva Molinos, por gastos para tomar baños en San Juan de Campos.

Acto seguido á propuesta de la propia presidencia se acuerda por voto unánime los arbitrios municipales sobre las contribuciones é impuestos para el año próximo de 1911, en la forma siguiente:

El ciento veinte por ciento sobre el impuesto de consumos.

El diez y seis por ciento sobre la contribucion territorial.

El diez y seis por ciento sobre la contribu

con industrial

El cincuenta por ciento sobre el impuesto de carruajes de lujo.

El treinta por ciento sobre el impuesto de cédulas personales

Y el mainimum que autoriza la ley en los demas impuestos que no se mencionan en el presente acuerdo.

Seguidamente se dió cuenta de que D. Pedro Juan Bennola Oliver solicitaba permiso para construir una cera en toda la fachada de su casa nº 6 Calle Mayor siguiendo la linea de la que tiene yá construida D. Pedro Estelrich en su casa de la misma calle, accediendo el Ayuntamiento concederle el permiso que solicita, pero con caracter condicional de que si por efecto de las nuevas alineaciones en las casas contiguas á la de Juan Bennola, tuviera que reducirse la anchura de dicha cera, la construirá dicho interesado á sus expensas de las dimensiones que acuerde el Ayuntamiento.

Acto seguido fueron aprobadas y se acordó pagar con cargo á los capitulos correspondientes las cuentas siguientes:

A D. Salvador Piña Piña, ciento diez pesetas cincuenta y dos céntimos por efectos de alumbrado y demas suministrados durante el primer trimestre de este año.

A D. Matias Lladó Porcel, Arquitecto de obras públicas, doscientas pesetas á cuenta de sus honorarios por el proyecto de plano para el mercado de esta población.

Al Sr. contraste de pesas y medidas, cuatro pesetas cincuenta céntimos, por gastos de afinación de los romanas con pesa público y sus pesetas cincuenta céntimos por comprobación y afinamiento de los mismos.

A D. Jose Ferrer, sacristan, por ocho cirios para la procesion de semana santa, dos y sus pesetas.

A Catalina Estelrich, veinte y cuatro pesetas por jornales y materiales para practicar el blanqueo de la casa Cuartel de la Guardia civil

A Francisco Taraugi, hojalatero, cuarenta y una pesetas veinte y cinco céntimos, por camerias y reparaciones á la maquina de gas.

A Antonio Pastor Jimenia, estanquero, ciento treinta y una pesetas treinta céntimos, por los efectos timbrados suministrados durante el primer trimestre de este año.

A D. José Ribas Frontera, doscientas pesetas con cargo al capitulo de imprevistos, por

A.2.113.448 *
57

el alquiler de la casa destinada á Estación telegráfica, correspondiente al año de 1909.

A Catalina Estelrich, diez pesetas por jornales y materiales empleados en el blanqueo de la casa Consistorial.

A D. Pablo Rosa treinta pesetas, por la indemnización impuesta para los repartos de la contribución territorial correspondiente á los años de 1909 y 1910.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y una y cuarenta minutos el Señor Presidente dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Miguel Moyá Sebastián Marcó

Martín Hós

Mateo Flor

Miguel Capó

Ante mí

Miguel Sebastián Marcó

Ayuntamiento de Santa Margarita

Sres del Ayunto
D. Miguel Moyá
" Martin Hós
" Sebastian Marcó

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares á veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Moyá Sebastián con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion acordando darse por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo á propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime suspender los trabajos de la prestación personal hasta haya terminado la operación de la siembra.

Seguidamente se dió cuenta por integra lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda formulando los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales establecidos sobre la plaza y mercado, matadero y corral comun cuyas condiciones y tarifas son las mismas que rigen en el año corriente y por cuyos motivos no se reproducen en la presente acta á excepción hecha de las

variaciones acordadas en el Reglamento del matadero y que mas abajo se detallaran. Enterado el Ayuntamiento y considerando que dichos documentos reunen las condiciones legales, despues de breve y razonada discusion se acuerda por voto unanime aprobar en todas sus partes los pliegos de condiciones formulados por la Comision referida y que se unan a los respectivos expedientes y al propio tiempo y en consonancia por lo dispuesto en el artº 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, se expongan al publico a efectos de reclamacion por termino de diez dias y que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna se anuncie las subastas autorizando a la Comision referida para que las presida y tenga el dia y hora que hayan de tener lugar.

Acto seguido a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unanime que se proceda a la construccion de un carro destinado al transporte de reses sacrificadas desde el matadero a los sitios de venta, siendo obligacion del arrendatario del arbitrio matadero facilitar caballeria para su arrastre, previo el percibo de los derechos correspondientes que tendrán obligacion de abonarle los matarifes o carniceros y que en ningun caso podran exceder de diez centimos de peseta por cada res de ganado lanar o cabrio, cincuenta centimos de peseta por cada res de ganado de cerda y una peseta por cada res de ganado vacuno, quedando autorizada la propia Comision de Hacienda para formular un Reglamento para el servicio interior del nuevo matadero al objeto de que haya siempre el mayor orden en el servicio del mismo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y una y quince minutos el Señor Presidente levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Señores del Ayuntº
D. Miguel Monjo
" Martin Mas
" Sebastian March
" Feliciano Fuster
" Miguel Capó
" Juan Faya
" Pedro A Juana

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Florit con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar sesion extraordinaria y siendo la hora señalada en las papeletas

A.2.113.449 *
59

de convocatoria el Señor Presidente declaro abierta la sesion, haciendo constar á los efectos oportunos que la presente fué convocada en el modo y forma que previene la ley municipal vigente y que su objeto es discutir y en su caso aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año proximo de 1911, formulado por la Comision respectiva y de cuyo proyecto se dió cuenta por integra lectura.

Acto continuo se puso a discusion el asunto objeto de la convocatoria y despues de suficientemente discutido se toma por unanimidad el acuerdo que sigue:

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el año de 1911, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se somita a la discusion y votacion definitiva de la junta municipal.

Y habiendose cumplimentado el objeto de la convocatoria, siendo las veinte y una y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente dió por terminada la sesion de la

3 PESETAS 1ª CLASE

que se estiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

El Secretario interino Luis

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Fluxá con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar sesion en segunda convocatoria, y siendo la hora señalada en las papeletas citatorias el Señor Presidente declaro abierta la sesion.

Leidas de su orden las actas de las dos anteriores ordinaria y extraordinaria fueron aprobadas por unanimidad.

Acto continuo se entera la Corporacion de las

comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Seguidamente manifiesta la presidencia que en méritos á lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de Octubre último, había practicado gestiones con operarios inteligentes para practicar el picado de las piedras que se necesitan para los bordes de las aceras que han de construirse en la plaza nueva, resultando que examinados los materiales por dichos operarios, estiman que el precio ínfimo á que pueden practicar dicho trabajo es de setenta céntimos de peseta el metro lineal. En su virtud suplica á la Corporación se sirva acordar como estime mas conveniente á los intereses del Municipio.

Enterado el Ayuntamiento y considerando ventajosa la proposición de los operarios de referencia, despues de suficientemente discutido el asunto, se acuerda por voto unánime que se practique el trabajo aludido por administración al precio indicado de setenta céntimos de peseta el metro lineal, mientras el coste total de las aceras no alcance la cantidad de quinientas pesetas en cuyo caso procederia la celebración de subasta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar tien-

de las veinte y diez minutos el Señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente



El Secretario

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares á 1ute de Noviembre de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de su Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Flaviá, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las papeletas citatorias el Señor presidente declaró abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior, se entra la Corporacion en las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion

A.2.113.450 *
61

acordando darse por enterada á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan á la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último, acordando por unanimidad su aprobación.

Seguidamente á propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime, pagar á los empleados municipales y profesores titulares el importe de sus haberes correspondientes al tercer trimestre, y además que se efectuen todos los pagos reglamentarios y legales y de vencimiento fijo.

Acto seguido á propuesta de D. Sebastian Marsa se acuerda por voto unánime que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias los mismos días señalados á las diez y nueve, considerando ser esta hora mas cómoda para todos que la acordada anteriormente y que se anuncie este acuerdo en la forma ordinaria.

Seguidamente la presidencia da cuenta de que el dia primero del mes corriente se habia presentado el Inspector provincial de Sanidad D.r. Lopez Tomas, para practicar una visita de inspección sanitaria por orden del Señor Gobernador civil, pidio el pago de los honorarios correspondientes con cargo á los fondos municipales, que alcanzan la cantidad de sesenta pesetas, proponiendo se pague dicha cantidad con cargo al capitulo de imprevistos, quedando asi acordado por unanimidad.

Acto continuo á propuesta del concejal D. Miguel Lopó se acuerda por voto unánime autorizar y comisionar al Señor Alcalde y Secretario de la Corporación para adquirir los árboles que se acuerden para plantar en la plaza nueva, del Principe y de la Constitución y que se pague su importe de la consignación vigente del presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de las facturas que á continuación se expresan:

Una de D. Juan Marsa Monjo, mayoral de la postación personal de ciento cincuenta y un jornales devengados desde el 1.º de Junio á 21 de Mayo último que alcanza

la cantidad de doscientas veinte y seis pesetas cincuenta céntimos.
De una letra del Administrador de la colección legislativa de España de veinte y dos pesetas.
De una cuenta del maestro de obras del Ayuntamiento de diez y siete jornales que ha gastado para señalar alineaciones en el casco de la población y en el cementerio que asciende cincuenta y una pesetas.
De otra de D. Guillermo Nieves, Arquitecto para la formación con plano de rasante de la plaza nueva, que asciende la cantidad de veinticinco pesetas.
Examinadas dichas cuentas y hallándolas ajustadas á los trabajos practicados, después de breve discusión se acuerda por voto unánime se pague su importe con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto de gastos.
Acto seguido se acuerda por voto unánime pagar del capítulo de imprevistos veinte pesetas á D. Rafael Matas Lapió, por dos comisiones á la Capital para gestionar la formación del plano de rasante de la plaza nueva.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar

tiendo las veinte y una y cuarenta minutos, el Señor Presidente dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Señores concejales presentes que saben, conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.
El Alcalde-Presidente

Emilio Santandreu Bou

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

En la villa de Santa Margarita a doce de Noviembre de mil novecientos diez.
No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de número legal de Señores Concejales.
Lo que de orden del Señor Alcalde Presidente continuo por diligencia de que certifico
El Alcalde — El Secretario
Emilio Santandreu

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

En la villa de Santa Margarita a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez.

A.2.113.466 *63

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de número legal de señores Concejales.

Lo que de orden del señor Alcalde Presidente anotamos por diligencia de que certifico.

El Alcalde — El Secretario

Enrique Santandreu

En la villa de Santa Margarita a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos diez.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de número legal de señores Concejales.

Lo que de orden del señor Alcalde Presidente anotamos por diligencia de que certifico.

El Alcalde — El Secretario

Enrique Santandreu

Sres del Ayuntº
D. Miguel Monjo
" Martín Alós
" Sebastián Marqués
" Jerónimo Juster
" Antonio Ordinas
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Juan Joya
" Pedro A. Rosa

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a tres de Diciembre de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Monjo Flexa con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fué el acta de la anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones y boletines oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por integra lectura del contrato de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre último acordando por unanimidad su aprobación.

Seguidamente se dió cuenta por integra lectura del pliego de condiciones para la contrata del servicio de la condución de la correspondencia y trasporte de viajeros entre esta villa y la Estación del ferro-carril de Lucha y viceversa. Discutido ampliamente el asunto se acuerdan se incluyan en el mismo las adiciones siguientes: 1ª Instalar un buzon para depositar la correspondencia en la expendeduría de tabacos de D. Miguel Reinhalt Marqués; 2ª que el contratista tenga obligación de repartir inmediatamente de recibida la correspondencia que aquí llegue con el tren de

la mañana y 3ª autorizar a la Alcaldía para que si lo considera oportuno y conveniente incluya en el pliego de condiciones de que se trata la obligación de constituir el contratista en la Depositaría municipal un depósito de mil pesetas para garantir el exacto cumplimiento del contrato, pero que tenga derecho de hacerlo en papel del Estado.

Y habiendo acordado definitivamente la Alcaldía con respecto a la aludida autorización queda aprobado el referido pliego de condiciones en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Santa Margarita.

Pliego de condiciones a tenor de las cuales este Ayuntamiento contrata por cuatro años el servicio de la conducción de la correspondencia y trasporte de viajeros entre esta villa y la Estación del ferro-carril de Lours y viceversa.

1ª — La contrata empezará el día 1º de Enero de 1911 y terminará el 31 de Diciembre de 1914.

2ª — El contratista percibirá como sueldo la cantidad de trescientas pesetas anuales cobrada por trimestres vencidos.

3ª — El contratista tendrá obligación de poner al servicio público un carruaje de cuatro ruedas con número fijo de asientos y no podrá admitir en ningún caso mayor número de viajeros en el carruaje que los que señale el mismo el Inspector provincial del ramo.

Cuando resulten de diez pasajeros en adelante tendrá el contratista la obligación de poner dos carruajes de cuatro ruedas en las mismas condiciones que se expresan en el presente artículo.

4ª — Las horas de salida para alcanzar los trenes serán fijas, a las seis para el tren de la mañana y a las cuatro para el de la tarde y no podrá el contratista por ningún motivo anticipar las horas de las salidas.

5ª — Será obligación del contratista esperar todos los días la llegada del tren de la mañana a la Estación de Lours, para que en su caso puedan los viajeros utilizar el carruaje para trasladarse a esta población.

6ª — Para mayor comodidad del público el Ayuntamiento instalará tres buzones para depositar la correspondencia, uno en la Casa Consistorial, uno en el Estanco de D. Sebastian Pastor y otro en el Estanco de D. Miguel Grimalt Ward, siendo obligación del contratista recoger todos los días la correspondencia en ellos depositada con treinta minutos de anticipación a lo mas a la salida del coche.

7ª — El apartado de la correspondencia será secreto y se efectuará precisamente en la Casa Consistorial todos los días inmediatamente de llegar a la población, depositándose en primer lugar la correspondencia oficial dirigida a la Alcaldía en el buzon destinado al efecto.

8ª — Además del sueldo que resulte de la adjudicación de esta contrata percibirá el contratista cinco céntimos de peseta por cada pliego cerrado que entregue, que pagará el que reciba el pliego.

A.2.113.465 *
65

9ª — El contratista peaton observara la mayor escrupulosidad en la entrega de la correspondencia que reciba de la ambulancia de correos y la mayor diligencia y rapidez en la distribucion de la misma

10 — Si para negligencia, abandono ó mala fe del peaton se extraviara alguen pliego parara los perjuicios a que haya lugar siendo entregado a los tribunales ordinarios.

11 — Sera obligacion del contratista repartir inmediatamente de recibida la correspondencia que llegue en el tren de la mañana

12 — El contratista tendra obligacion de poner en mutaje o canton si se presentaran parajeros para tomar el tren que sale a las doce de la Estacion de La Puebla sujetandose a tarifas y precios siguientes: 1ª si se presentaran hasta tres parajeros podra poner solamente un carruaje de dos ruedas; 2ª la salida para tomar el tren de las doce tendra el caracter de extraordinaria y regiran los precios siguientes.
Para un parajero podra cobrar el contratista 150 pesetas; cuando fueren dos los parajeros podra cobrar 175 pesetas; si fueren tres los parajeros podra cobrar 200 pesetas y cuando fueren de cuatro en adelante podra cobrar hasta 50 centimos de peseta de cada uno.
Todo lo contenido en el presente articulo se refiere exclusivamente para las salidas para al canzar el tren que sale a las doce de La Puebla para Palma

13 — Para el precio del parajero desde esta villa a la Estacion de Muro ó viceversa no podra el contratista exigir mas de 35 centimos de peseta por cada viajero y si solamente llegan los viajeros al pueblo de Muro o viceversa podra cobrarse 40 centimos de peseta por cada uno

14 — En garantia del exacto cumplimiento de este contrato tendra obligacion el contratista tan luego se otorgado a su favor por el Ayuntamiento se constituir en la Depositaria municipal un deposito de mil pesetas teniendo derecho de hacerlo en papel del Estado.
Acto seguido la presidencia dio cuenta de haber adquirido ochenta plateros con destino a las plazas vacantes y de la Constitucion y de haber dispuesto la apertura de los hoyos correspondientes acordando por unanimidad la Corporacion su conformidad.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte el Señor Presidente dio por terminada la sesion cuya acta firman los Señores presente que saben conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde Presidente

El Secretario Contador Sego

A.2.113.445 *
68

ber del Ayunt.to
D. Miguel Monje
Sebastian Marin
" Feliciano Junter
" Antonio Ordinas
" Bartolomé Benito
" Miguel Capo
" Pedro A Baena
" Juan Ortiz Ruiz
" Mateo Flo

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Flexa con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las papeletas citatorias el Señor Presidente declaro abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entero la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por entera lectura de un instancia del Concejal D. Pedro Pastor Jimenez en la que solicita del Ayuntamiento tres meses de licencia para ausentarse de esta localidad para atender a sus asuntos particulares. Enterado el Ayuntamiento y despues de breve discusion se acuerda por voto unanime

conceder la licencia que solicita el Señor Pastor.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de dos instancias una de D. Pedro Alemany Moragues y otra de Dª Antonia Cladera Ripoll en las que solicitan permiso para construir respectivamente una casa en la calle del Sol y en la calle Nueva acompañando al efecto los planos duplicados de las obras que proyectan construir. Enterado el Ayuntamiento y examinados con la detención debida los planos presentados después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime conceder los permisos que se interesan y aprobar los planos presentados y que la Comisión de Obras públicas sobre la línea de edificación en el solicitado de cuanto de obras del Ayuntamiento.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Dª Ana de Montiano Viuda de Puigserver en la que solicita se señale por el Ayuntamiento la línea de una calle sin nombre contigua a su casa y frente a la Iglesia al objeto de proyectar el plano de las obras que desea realizar en dicha su casa. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime pase el espediente á la Comisión de obras publicas para que estudie el asunto y emita el correspondiente dictamen.

Seguidamente manifiesta la presidencia debia ocuparse el Ayuntamiento del nombramiento de peaton cartero y conductor de pasajeros entre esta villa y la Estación de Inca y viceversa con arreglo a pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia 9 del mes corriente dando cuenta al propio tiempo de que habian solicitado dicha plaza los vecinos de esta villa D. Salvador Pina Pina de Antonio y D. Damian Estelrich Llompart y al efecto pone a deliberacion el asunto de dicho nombramiento.

El Teniente 1º de Alcalde D. Agustin Alos Ribas despues del tener la venia de la presidencia manifiesta ser de opinion sea nombrado para el cargo referido D. Damian Estelrich que lo desempeña en la actualidad y al efecto propone su nombramiento.

El Teniente 2º D. Sebastian March Estelrich despues de obtenido el uso de la palabra propone sea nombrado para el cargo referido el otro solicitante D. Salvador Pina Pina y despues de breve discusion entre ambos Señores, cuna cual de los dos solicitantes reunia mejores condiciones se procede a la votacion para el nombramiento de dicho cargo resultando que votan a favor de D. Damian Estelrich los Señores D. Martin

A.2.113.444 *

Mot Ribas, D. Antonio Ordinas, D. Bartolome Perello, D. Juan Estelrich y D. Mateo Flo, y á favor de D. Salvador Pinta Pina votan los Señores D. Sebastian March, D. Feliciano Juster, D. Miguel Capo, D Pedro Antº Vaca y el Señor Alcalde, resultando empate en la votación.

En este estado la presidencia propone que arreglandamente á lo prevenido en el pº rrafo 3º del artº 105 de la ley municipal vigente acuerde el Ayuntamiento declarar el asunto de caracter urgente para proceder acto seguido á nueva votación.

El Señor Mot Ribas despues de obtenido el uso de la palabra manifiesta no tener el asunto el caracter de urgente por cuanto faltaba todavia una Sesion ordinaria para poder repetir la votación ó podria repetirse en sesion extraordinaria.

El Señor March Estelrich despues de obtenido el uso de la palabra dice que en su concepto tenia el asunto el caracter de urgente por cuanto solo mediaba el tiempo preciso para celebrar una sesion ordinaria y podia suceder muy bien que en ella no hubiera número legal de Señores concejales para acordar y para celebrarla en segunda convocatoria habia pasado ya el dia hábil para tomar posicion del favorecido en el nombramiento segun el pliego de condiciones creando así un conflicto al Ayuntamiento que muy bien se podia evitar declarando el asunto de caracter ur-



gente.

Declarado por la presidencia suficientemente discutido el asunto se procede á la votacion de si ó no se declara el asunto de caracter urgente votando en sentido negativo los Señores D. Martin Mot, D. Antonio Ordinas, D. Bartolome Perello, D. Juan Estelrich y D. Mateo Flo, y en sentido afirmativo D. Sebastian March D. Feliciano Juster, D. Miguel Capo D. Pedro Antº Vaca y el Señor Alcalde y resultando empate en esta votacion dispone la presidencia se repita por ultimar el asunto de caracter urgente.

Inmediatamente se procede á repetir la ultima votacion empatada acerca de si ó no debe declararse el asunto de caracter urgente resultando que votan en sentido negativo los Señores D. Martin Mot, D. Antonio Ordinas, D. Bartolome Perello, D. Juan Estelrich y D. Mateo Flo y en sentido afirmativo los Señores D. Sebastian March D. Feliciano Juster, D. Miguel Capo, D. Pedro Antº Vaca y el Señor Alcalde, quedando declarado el asunto de nombramiento de cartero de caracter urgente por el voto decisivo del Presidente.

En este estado los Señores D. Martin Mot, D. Antonio Ordinas, D. Bartolome Perello, D. Juan Estelrich y D. Mateo Flo, despues de obtener

la venia de la presidencia manifestan que protestan de la votacion por considerar que el asunto no tiene el caracter de urgente.
Seguidamente la presidencia dispone que declarado el asunto de caracter urgente conforme dispone el artº 105 de la ley municipal se repita la votacion del primer empate é ida para el nombramiento de peaton cartero y conductor de la diligencia, resultando que repetida la votacion la verifican á favor de D. Damian Estelrich los Señores D. Martin Alos, D. Antonio Ordinas, D. Bartolomé Bonilla, D. Juan Estelrich y D. Mateo Flo, y á favor de D. Salvador Pina votan los Señores D. Sebastian March, D. Feliciano Juster, D. Miguel Capó, D. Pedro Antº Bauza y el Señor Alcalde, resultando elegido para el cargo citado D. Salvador Pina Pina de Antonio por el voto decisivo del Presidente.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las diez y nueve y cuarenta y ocho minutos el Señor Presidente dio por terminada la sesion cuya acta firman los Señores presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico
El Alcalde Presidente

Ante mi

A.2.452,844 x
72

A.2.452.843
74

B. 5.140.486*



Reemplazo de 1910

Acta del alistamiento

Sres del Ayuntº
D. Miguel Monjo
" Martín Moi
" Sebastián Marsá
" Feliciano Fuster
" Antonio Ordinas
" Bartolomé Cerdá
" Miguel Capó
" Juan Sagrá
" Pedro A. Rosa
" Mateo Fló

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, hoy día nueve de Enero de mil novecientos diez; constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Monjo Flaresa con asistencia de los señores concejales continuados al margen, previa invitación particular á los mismos y general á los interesados por medio de anuncio y abierta por el señor Presidente la sesión siendo las nueve, de su orden se dió principio al acto de la formación del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes en la parte al efecto bastante; hallándose sobre la mesa los libros del Registro Civil correspondientes y necesarios, las relaciones parroquiales que previene el artº 26 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 21 de Octubre del propio año, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción de mozos y los demás datos que se han creido convenientes.

En su vista y despues de cotejados y

examinados detenidamente y todos los antecedentes y noticias proporcionados por los Señores del margen y los vecinos o mozos voluntariamente asistentes al acto, formose el siguiente alistamiento clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el artº 40 de la ley.

Alistamiento de los mozos que por reunir las circunstancias prevenidas en los artículos 26, 27, (modificados este por las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901) 31 y 40 de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, y en vista de los datos a que se refiere el 39 de la misma, han sido confirmados por este Ayuntamiento en el que ha de servir de base para el reemplazo del corriente año.

Nombres y apellidos — Nombres de los padres — Fecha del nacimiento — Naturaleza

1 — Gabriel Reynes Sabater — Gabriel y Maria — 6 Enero 1889 — Sta Margarita
2 — Juan Victor d'Morey — Geronimo y Juana — 9 Enero 1889 — D. D.
3 — Miguel Ribot Calafat — Gabriel y Antonia — 15 Enero 1889 — D. D.
4 — Juan Jener Jost — Juan y Catalina — 16 Enero 1889 — D. D.
5 — Antonio Culumbam Bibiloni — Pedro y Margarita — 17 Enero 1889 — D. D.
6 — Bartolome Serra Torres — Mateo y Rafaela — 18 Enero 1889 — D. D.
7 — Antonio Pablo Calderey Obrador — Andres y Francisca — 25 Enero 1889 — D. D.
8 — Francisco Maimet Ribot — Juan y Aguede — 28 Enero 1889 — D. D.
9 — Jose Molinas Jener — Juan y Antonia — 3 Febrero 1889 — D. D.
10 — Juan Avella Miguel — Andres y Barbara — 14 Febrero 1889 — D. D.
11 — Jose Pina Pina — Salvador y Francisca — 18 Febrero 1889 — D. D.
12 — Mateo Jener Bibiloni — Antonio y Antonia — 22 Febrero 1889 — D. D.
13 — Miguel Leal Estelrich — Jaime y Magina — 22 Febrero 1889 — D. D.
14 — Pedro Jose Torres Muntaner — Pedro Jose y Juana — 25 Febrero 1889 — D. D.
15 — Juan Roselló Estelrich — Jaime y Margarita — 28 Febrero 1889 — D. D.

16 — Gabriel Reus Capó — Sebastian y Maria — 2 Marzo — 1889 — Sta Margarita
17 — Juan Monjo Malonda — Juan y Barbar — 11 Marzo — 1889 — D. D.
18 — Andres Ramis Dalmau — Matias y Antonia — 12 Marzo — 1889 — D. D.
19 — Bartolome Miguel Estades — Miguel y Barbara — 18 Marzo 1889 — Sta Margarita
20 — Jaime Oliver Alós — Matias y Catalina — 20 Marzo 1889 — Sta Margarita
21 — Bernardo Moragues Dalmau — Sebastian y Francisca — 29 Marzo 1889 — D. D.
22 — Jaime Cladera Muntaner — Antonio e Isabel — 4 Abril 1889 — D. D.
23 — Sadal Abell Reus — Miguel y Catalina — 9 Abril 1889 — D. D.
24 — Pedro Jose Pinola Moragues — Pedro Juan y Magdalena — 16 Abril 1889 — D. D.
25 — Antonio Valls Vidal — Ramon y Magdalena — 20 Abril 1889 — D. D.
26 — Sebastian Salabert Vidal — Pedro y Paula — 26 Abril 1889 — Sta Margarita
27 — Sebastian Abell Alós — Bartolome y Margarita — 7 Junio 1889 — Sta Margarita
28 — Miguel Molinas Calafat — Guillermo y Maria — 29 Julio 1889 — D. D.
29 — Guillermo Carbonell Mestre — Pedro y Juana Maria — 11 Julio 1889 — Maria
30 — Mateo Jose Ramis — Mateo y Margarita — 3 Agosto 1889 — Sta Margarita
31 — Antonio Torrello Pastor — Pedro Jose y Magdalena — 11 Agosto 1889 — D. D.
32 — Rafael Perello Morey — Pedro Juan y Barbara — 21 Agosto 1889 — D. D.
33 — Sebastian Capo Rubi — Martin y Antonia — 3 Septiembre 1889 — D. D.
34 — Jaime Oliver Pastor — Rafael y Juana Maria — 8 Septiembre 1889 — D. D.
35 — Jose Victor Tous — Miguel y Margarita — 24 Septiembre 1889 — D. D.
36 — Miguel Fonte Mestre — Juan y Perona — 27 Septiembre 1889 — Sta Margarita
37 — Jose Estelrich Ramis — Jose y Barbara — 2 Octubre 1889 — Sta Margarita
38 — Simon Roselló Ramis — Juan y Juana Maria — 10 Octubre 1889 — D. D.
39 — Miguel Pons Sitjes — Lorenzo y Margarita — 14 Octubre 1889 — D. D.
40 — Guillermo Pastor Femenia — Guillermo y Antonia — 22 Octubre 1889 — D. D.
41 — Juan Estelrich Alós — Antonio y Margarita — 30 Octubre 1889 — D. D.
42 — Luis Roig Pastor — Gabriel y Margarita — 4 Noviembre 1889 — D. D.
43 — Juan Barona Moragues — Bartolome y Catalina — 1 Diciembre 1889 — D. D.
44 — Jaime Aulet Borgas — Rafael y Geronima — 17 Diciembre 1889 — Maria

B.5.140.487*
78

45- Martin Ribas Flexa - José y Catalina - 24 Diciembre 1889 - Sta Margarita
46- Juan Roig Font - Bartolome y Catalina - 30 Diciembre 1889 - D. D.

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado el acto en la forma ordinaria, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días segun esta prevenido por el artº 46 de la ley y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes á las nueve, sin perjuicio de la cita personal á los primeros que se hará por papeletas duplicadas segun esta mandado.

Y firman conforme al artº 45 de la preinserta ley los tenores del margen que saben conmigo el secretario instrumento de que certifico

El Alcalde Presidente
Miguel Monjo

Martín Ribas

Sebastián Riera

Miguel Capó

Antonio Ordinas

Bartolomé Perelló

Mateo Flor.

Es cuanto tengo que decir en mi descargo



Reemplazo de 1910

Rectificación del alistamiento

Tenientes del Ayuntamiento
D. Miguel Monjo
" Martín Ribas
" Sebastián Riera
" Jerónimo Juster
" Antonio Ordinas
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Juan Roig
" Pedro A. Riera
" Mateo Flor

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares á treinta de Enero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial en sesión pública bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Miguel Monjo Flexa con asistencia de los tenores concejales anotados al margen, manifestó el tenor Presidente ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año, y siendo la hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley el dia quince del mes actual y en las cedulas de citación personal, el tenor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden el secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el capitulo 5º de la vigente ley de Reemplazos y acto continuo procedió á la lectura del alistamiento general de todos los mozos que sin llegar á veinte y dos años han cumplido ó cumplirán veinte y uno desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año, con inclusión de los que no ese

diendo de los cuarenta dejaron de alistarse en los años anteriores cuyo resultado es como sigue:

1_ Gabriel Pagueras Sabater de Gabriel y Juana
2_ Juan Ruitord Morey de Jerónimo y Juana
3_ Miguel Ribot Calafat de Gabriel y Antonia
4_ Juan Jener Fort_ de Juan y Catalina
5_ Antonio Cutumbram Bibiloni de Pedro y Margarita
6_ Bartolomé Seva Bonet de Mateo y Rafaela
7_ Antonio Pablo Caldentey Obrador de Andres y Francisca
8_ Francisco Mayanet Ribot de Juan y Agueda
9_ José Molinos Jener de Juan y Antonia
10_ Juan Avella Huguet de Andres y Barbara
11_ José Piña Piña de Salvador y Francisca
12_ Mateo Jener Bibiloni de Antonio y Antonia
13_ Miguel Sual Estelrich de Jaime y Magina
14_ Pedro José Bonet Buntaner de Pedro José y Juana
15_ Juan Rosello Estelrich de Jaime y Margarita
16_ Gabriel Reus Capo de Sebastian y Maria
17_ Juan Monjo Salonda de Juan y Barbara
18_ Andres Sanso Dalman de Matias y Antonia
19_ Bartolomé Miguel Estades de Miguel y Barbara
20_ Jaime Oliver Mos de Matias y Catalina
21_ Bernardo Moragues Dalman de Esteban y Francisca
22_ Jaime Cadena Buntaner de Antonio e Isabel
23_ Rafael Sbell Reus de Miguel y Catalina
24_ Pedro José Bunola Moragues de Pedro Juan y Magdalena
25_ Antonio Valls Vilet de Ramon y Magdalena
26_ Sebastian Sebabert Vidal de Pedro y Paula
27_ Sebastian Sbell Mos de Bartolome y Margarita
28_ Miguel Molinas Calafat de Guillermo y Maria
29_ Guillermo Carbonell Mestre de Pedro y Juana Maria
30_ Mateo Bous Ramis de Mateo y Margarita
31_ Antonio Borrello Pastor de Pedro José y Magdalena
32_ Rafael Perelló Morey de Pedro Juan y Barbara
33_ Sebastian Capo Ribe de Martin y Antonia
34_ Jaime Oliver Pastor de Rafael y Juana Maria
35_ José Ruitord Bous de Miguel y Margarita
36_ Miguel Jont Mestre de Juan y Pedrona
37_ José Estelrich Ramis de José y Barbara
38_ Simon Rosello Ramis de Juan y Juana Maria
39_ Miguel Bons Sibi de Lorenzo y Margarita
40_ Guillermo Pastor Femenia de Guillermo y Antonia
41_ Juan Estelrich Mos de Antonio y Margarita
42_ Luis Roig Pastor de Gabriel y Margarita
43_ Juan Barrona Moragues de Bartolomé y Catalina
44_ Jaime Autet Borgas de Rafael y Jerónima
45_ Martin Ribas Flusa de José y Catalina
46_ Juan Bous Jont de Bartolomé y Catalina

En este estado manifiesta la presidencia a los comparentes si se les ofrece formular ninguna reclamación de inclusión ó de exclusión y no habiendo formulado ninguna queda rectificado el alistamiento de los mozos comparentes al reemplazo del año actual en la forma esperada.

Y cumplido ya el objeto de esta sesión el señor Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento manifestando en alta voz que á las diez horas del dia anterior al se

B.5.140.488*
80

gundo domingo del mes de Febrero proximo se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas tal como previene el artº 54 de la ley vigente de Reemplazos.

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente
Miguel Monjo

Martín Flor
Sebastián Alcover
Miguel Capó
Antonio Valeriano
Bartolomé Perelló
Mateo Flor.

Ante mí Santiago Cerezo Pico



Reemplazo de 1910

Rectificación y cierre definitivo del alistamiento

Señores del Ayuntº

D. Miguel Monjo
" Martín Flor
" Sebastián Alcover
" Feliciano Fuster
" Antonio Valeriano
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Juan Raya
" Pedro A. Rava
" Mateo Flor

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, á los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diez; prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del teniente Alcalde Don Miguel Monjo Flexa, se reunieron á la hora de las diez en la Sala Consistorial los señores concejales cuyos nombres se consignan al margen con el objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes en el reemplazo del presente año, según previene el artº 54 de la vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, y abierta la sesión á presencia de los interesados que quisieron asistir, se ordenó por el señor Presidente y practicó por el improvisado secretario la lectura del acta del alistamiento y de la rectificación y no habiéndose producido ninguna reclamación de inclusión ni de exclusión por parte de los interesados ni otra persona, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas empadronadas de los mozos siguientes:

1.- Gabriel Rayas Sabater de Gabriel y María

2– Juan Victorel Morey de Geronimo y Juana
3– Miguel Ribot Calafat de Gabriel y Antonia
4– Juan Jerez Fort de Juan Catalina
5– Antonio Columbram Bibiloni de Pedro y Margarita
6– Bartolome Sena Torres de Mateo y Rafaela
7– Antonio Pablo Caldentey Obrador de Andres y Francisca
8– Francisco Marranet Ribot de Juan y Miguela
9– Jose Molinas Jerez de Juan y Antonia
10– Juan Avella Huguet de Andres y Barbara
11– Jose Piña Piña de Salvador y Francisca
12– Mateo Jerez Bibiloni de Antonio y Antonia
13– Miguel Sual Estelrich de Jaime y Magina
14– Pedro Jose Torres Muntaner de Pedro Jose y Juana
15– Juan Roselló Estelrich de Jaime y Margarita
16– Gabriel Reus Capó de Sebastian y Maria
17– Juan Monjo Salonda de Juan y Barbara
18– Andres Barco Dalmau de Matias y Antonia
19– Bartolome Miguel Estades de Miguel y Barbara
20– Jaime Oliver Ribot de Matias y Catalina
21– Bernardo Moragues Dalmau de Esteban y Francisca
22– Jaime Cladera Muntaner de Antonio é Isabel
23– Isabel Llull Reus de Miguel y Catalina
24– Pedro Jose Bennasar Moragues de Pedro Juan y Magdalena
25– Antonio Valls Vilet de Ramon y Magdalena
26– Sebastian Delabert Vidal de Pedro y Paula
27– Sebastian Llull Ribot de Bartolomé y Margarita
28– Miguel Molinas Calafat de Guillermo y Maria
29– Guillermo Carbonell Mestre de Pedro y Juana Maria
30– Mateo Bous Ramis de Mateo y Margarita
31– Antonio Borrello Pastor de Pedro Jose y Magdalena
32– Rafael Perelló Morey de Pedro Juan y Barbara
33– Sebastian Capó Ribé de Martin y Antonia
34– Jaime Oliver Pastor de Rafael y Juana Maria
35– Jose Victorel Bous de Miguel y Margarita
36– Miguel Font Mestre de Juan Pedro
37– Jose Estelrich Ramis de Jose y Barbara
38– Simon Roselló Ramis de Juan y Juana Maria
39– Miguel Pons Vili de Lorenzo y Margarita
40– Guillermo Pastor Jeremia de Guillermo y Antonia
41– Juan Estelrich Ribé de Antonio y Margarita
42– Luis Roig Pastor de Gabriel y Margarita
43– Juan Barone Moragues de Bartolomé y Catalina
44– Jaime Aulet Bergas de Rafael y Geronima
45– Martin Ribes Llompart de Jose y Catalina
46– Juan Bous Font de Bartolomé y Catalina

Y despues de anunciar el Señor Presidente a los interesados que en el dia de mañana y hora de las siete se procederá al acto del sorteo con estricta sujecion a lo prevenido en el capitulo 7º de la citada ley de 21 de Octubre de 1896 y capitulo 3º del Reglamento para la ejecucion de la misma de 23 de Diciembre del precitado año; hecha la advertencia de que cuantos se conformen con lo resuelto en esta seccion por el Ayuntamiento deben manifestarlo asi por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito secretario en el término preciso de los tres dias siguientes al de la publicacion de las citadas

B.4.662.674*
82

sol.mnes que lo es el de hoy.

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente
Miguel Monjo

Sebastián Ricardo
Antonio Ribas
Bartolomé Pericló
Mateo Flor

Ante mí Secretario
Miguel Monjo

Sres del Ayunt.to
D. Miguel Monjo
" Martín Flor
" Sebastian Mas
" Feliciano Fuster
" Miguel Cayo
" Juan Cayá
" Pedro P. Rama
" Mateo Flo

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a tres de Febrero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al cumplazo del Sor cito, del presente año, el Señor Presidente mandó leer al infrascrito Secretario todo el capitulo 7.º de la siguiente ley que trata de dicho acto. Así se hizo y en seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el referido sorteo como se verifico

Seguidamente, estando preparadas noventa y dos papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento y en la otra mitad se escribieron tantos numeros como son aquellos, desde el uno al noventa y seis, ambos inclusive, para sorteados.

Se contaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción y en otro las de los numeros, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Señor Presidente y las segundas por el Teniente 1.º de Alcalde D. Martin Flor Ribas.

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas

y dos niños menores de diez años fueron sacando las de una en una y entregándolas las de los nombres al Teniente de Alcalde D. Martin Alós Ribas y las de los números al Señor Presidente, Inseguida se leyó y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados Señores manifestándose á los demas individuos de la Corporación y á cuantos solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo

Terminado el sorteo, dispuso el Señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el improvisado Secretario, leyendo tambien la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado que fué el siguiente

Nº del Alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Números obtenidos en el sorteo	
		En letras	En guarismos
27	Sebastian Mull Alós	Veinte y cuatro	24
35	José Riutord Roca	Veinte y cinco	25
29	Guillermo Carbonell Huertas	Veinte y seis	26
45	Martin Ribas Fluxá	Ocho	8
4	Juan Ferrer Fort	Quince	15
10	Juan Avella Huguet	Once	11
16	Gabriel Reus Capó	Uno	1
25	Antonio Valls Vilet	Diez y nueve	19
37	José Estelrich Ramis	Veinte y nueve	29
1	Gabriel Payeras Sabater	Cuarenta y uno	41
2	Juan Riutord Morey	Cuatro	4
38	Simon Roselló Ramis	Treinta y cinco	35
31	Antonio Roselló Pastor	Cuarenta y cinco	45

6	Bartolomé Pina Roses	Treinta y seis	36
8	Francisco Manonet Ribot	Diez y siete	17
23	Sadat Mull Reus	Doce	12
32	Rafael Perelló Morey	Cuarenta	40
7	Antonio Pablo Calafat y Obrador	Veinte y tres	23
26	Sebastian Calafat Vidal	Treinta y tres	33
41	Juan Estelrich Alós	Veinte y siete	27
3	Miguel Ribot Calafat	Diez y seis	16
21	Bernardo Moragues Dalmau	Treinta y ocho	38
28	Miguel Molinas Calafat	Nueve	9
46	Juan Roca Font	Seis	6
44	Jaime Aulet Vergas	Cinco	5
39	Miguel Pons Gili	Catorce	14
5	Antonio Columbram Bibiloni	Cuarenta y seis	46
12	Mateo Ferrer Bibiloni	Dos	2
19	Bartolomé Miguel Estades	Veinte	20
14	Pedro José Forteza Muntaner	Treinta y nueve	39
9	José Molinas Ferrer	Treinta y dos	32
18	Andrés Santo Dalmau	Diez	10
34	Jaime Oliver Pastor	Cuarenta y cuatro	44
17	Juan Monjo Malonda	Veinte y ocho	28
13	Miguel Real Estelrich	Cuarenta y dos	42
11	José Pina Pina	Tres	3
42	Luis Roig Pastor	Siete	7
22	Jaime Madera Muntaner	Veinte y dos	22
36	Miguel Font Huertas	Trece	13
33	Sebastian Capó Rubí	Cuarenta y tres	43
15	Juan Roselló Estelrich	Treinta y cuatro	34
40	Guillermo Pastor Femenias	Treinta y uno	31
20	Jaime Oliver Alós	Veinte y uno	21
43	Juan Barona Moragues	Treinta	30

B. 5.140.495*

24	Pedro José Buñola Moragues	Treinta y siete	37
30	Mateo Bous Ramis	Diez y ocho	18

Concluido el sorteo, se consigna según dispone el artº 69 de la ley la lista de exptación cuyo resultado es como sigue:

Numeración ordinal ordinativa del sorteo		Nombres y apellidos de los mozos	Año del Alistamiento
1	Uno	Gabriel Reus Capó	16
2	Dos	Mateo Javier Bibiloni	12
3	Tres	José Riña Riña	11
4	Cuatro	Juan Ribot d'Hoxy	2
5	Cinco	Jaime Aulet Bergas	44
6	Seis	Juan Bous Jont	46
7	Siete	Luis Roig Pastor	42
8	Ocho	Martín Ribas Fluxá	45
9	Nueve	Miguel Molinas Calafat	28
10	Diez	Andrés Ramis Dalmau	18
11	Once	Juan Avella Buguet	10
12	Doce	Rafael Aull Reus	23
13	Trece	Miguel Jont Huertas	26
14	Catorce	Miguel Pons Gili	29
15	Quince	Juan Jerez Jont	4
16	Diez y seis	Miguel Ribot Calafat	3
17	Diez y siete	Francisco Manant Ribot	8
18	Diez y ocho	Mateo Bous Ramis	20
19	Diez y nueve	Antonio Valls Vilet	25
20	Veinte	Bartolomé Miguel Estades	19
21	Veinte y uno	Jaime Oliver Ribot	20
22	Veinte y dos	Jaime Cadena Muntaner	22
23	Veinte y tres	Antonio Pablo Calderey Obrador	7



24	Veinte y cuatro	Sebastian Aull Ribot	27
25	Veinte y cinco	José Ribot d'Bous	25
26	Veinte y seis	Guillermo Carbonell Huertas	29
27	Veinte y siete	Juan Estelrich Ribot	41
28	Veinte y ocho	Juan Arengo Malonda	17
29	Veinte y nueve	José Estelrich Ramis	27
30	Treinta	Juan Barona Moragues	43
31	Treinta y uno	Guillermo Pastor Jiménez	40
32	Treinta y dos	José Molinas Ferrer	9
33	Treinta y tres	Sebastian Gelabert Vidal	26
34	Treinta y cuatro	Juan Roselló Estelrich	15
35	Treinta y cinco	Simon Roselló Ramis	38
36	Treinta y seis	Bartolomé Serra Torres	6
37	Treinta y siete	Pedro José Buñola Moragues	24
38	Treinta y ocho	Bernardo Moragues Dalmau	21
39	Treinta y nueve	Pedro José Torres Muntaner	14
40	Cuarenta	Rafael Bordelló Morey	32
41	Cuarenta y uno	Gabriel Pazeras Sabater	1
42	Cuarenta y dos	Miguel Sual Estelrich	19
43	Cuarenta y tres	Sebastian Capó Rubí	33
44	Cuarenta y cuatro	Jaime Oliver Pastor	34
45	Cuarenta y cinco	Antonio Torrelló Pastor	21
46	Cuarenta y seis	Antonio Culumtram Bibiloni	5

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta

que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion firmandola todos los Señores municipales asistentes que saben con el Señor Presidente é infrascrito Secretario de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Sebastian Marcel

Mateo Flor.

Miguel Cayó

Ante mi Secretario

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

B.7.135.084★
86

Reemplazo de 1910

Acta de la clasificación y declaración de los
dados.

Sres del Ayunt.º
D. Miguel Llompart
" Martín Mir
" Sebastián March
" Feliciano Pastor
" Antonio Cabrinas
" Bartolomé Perelló
" Juan Taya
" Pedro A. Riera
" Mateo Ferrá
Médico
D. Juan Serra Roca
Cirujano
D. Francisco Mas
Servera

En la villa de Santa Margarita provincia de Las Baleares, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy día seis de Marzo de mil novecientos diez, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Miguel Llompart, Regidor Síndico D. Feliciano Pastor Colomar, Médico titular D. Juan Serra Roca y cirujano nombrado por el Ayuntamiento D. Francisco Mas Servera, Sargento licenciado con residencia en esta localidad, el señor Presidente siendo la hora acordada declaró abierto la sesión y yo el secretario infrascrito di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentezco a tenor del artº 92 de la vigente ley de Reemplazos, resultando hallarse en dicho caso de incompatibilidad el concejal D. Pedro Juan Pastor Jerónimo, quedando por tanto número suficiente

de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Acto continuo se remitió la medida a la vista de los concurrentes por D. Francisco Mas Ferrera, Sargento licenciado nombrado para la talla y hallandola conforme, ordenó el Señor Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz como así lo hizo los capitulos de dichas disposiciones referentes al acto de la clasificación y declaración de soldados, así como también las del Reglamento y Cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Seguidamente el Señor Presidente enunció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión á medida que se les llamara y notificara al efecto cuantos motivos creyan asistirles para eximirse del servicio por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente puesto que no les podrian ser despues atendida ninguna excepción que entonces no alegaran á tenor de lo dispuesto por el artº 96 de la repetida ley añadiendo que á los que alegue una ó varias excepciones se les expedirá certificación en que conste sin especificar ninguna derechos.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente:

Nº 1 del sorteo — Gabriel Reus Capó de Sebastian y Maria. Llamado por tres veces no se presentó ni envió documentalmente ni por medio de otra persona que le representara su falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acuerda consignarlo en acta é instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados segun dispone el artº 86 del Reglamento ó en su nombre y representación persona de su familia ú otra cualquiera con poderes bastantes dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 2 del sorteo — Mateo Ferrer Bibiloni de Antonio y Antonia de domicilio y residencia ignorados. Llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento despues de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario al edicto publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, citando al mozo de referencia, á sus padres y demás personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de Reemplazos, acordó se proceda a instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 3 del sorteo — Jose Pina Pina de Labrador y Francisca. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir. Ha llado que fué resultó con la de un metro trescientos cincuenta y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo fué declarado util.

Practicado el perímetro toráxico resultó alcanzar

B.7.135.083★

ochenta y ocho centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirte del servicio, enterado contesto: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna

Nº 4 del sorteo — Juan Victor Morey de Jerónimo y Juana, de domicilio y residencia ignorada. Llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento después de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario al edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia citando al mozo de referencia, á sus padres y demás personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de Reemplazos, acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 5 del sorteo — Jaime Aulet Bergas de Rafael y Jerónima llamado se presentó manifestando saber leer y escribir. Talla que fué resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros.

Reconocido por el facultativo fué declarado útil.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar ochenta y nueve centímetros

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado, contesto: No tener motivo alguno que alegar

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 6 del sorteo — Juan Bou Font de Bartolomé y Catalina, de domicilio y residencia ignorada. Llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento después de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario al edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, citando al mozo de referencia, á sus padres y demás personas que ordena el artº 78 de la ley vigente de Reemplazos, acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 7 del sorteo — Luis Roig Pastor de Gabriel y Margarita. Llamado por tres veces no se presentó ni excusó documentalmente ni por medio de otra persona que le representase su falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acuerda consignarlo en acta é instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados según dispone el artº 80 del Reglamento ó en su nombre y representación persona de su familia ú otra con poder bastante dejando este caso pendiente de resolución

Nº 8 del sorteo — Martín Ribas Planas de José y Catalina. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir. Talla do que fue resultó con la de un metro setecientos cincuenta y siete milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar ochenta y nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado, contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna

Nº 9 del sorteo — Miguel Molinas Catasat de Guillermo y Juana. Llamado por tres veces no se presentó ni esperó documentalmente ni por medio de otra persona que le representase su falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acuerda consignarlo en acta é instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados según dispone el artº 86 del Reglamento ó en su nombre y representación persona de su familia u otra cualquiera con poderes bastantes dejando este caso pendiente de resolución.

Nº 10 del sorteo — Andrés Ramón Balmau de Matías y Antonia de domicilio y residencia ignorados. Llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna y el Ayuntamiento después de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario al edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia citando al mozo de referencia á sus padres y demás personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de Reemplazos acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 11 del sorteo — Juan Avelino Bauquet de Andrés y Bárbara. Llamado por tres veces no se presentó ni esperó documentalmente ni por medio de otra persona que le representase su falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acuerda consignarlo en acta é instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados según dispone el artº 86 del Reglamento, ó en su nombre y representación persona de su familia ú otra cualquiera con poderes bastantes dejando este caso pendiente de resolución.

Nº 12 del sorteo — Sadal Llull Ribas de Miguel y Catalina. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir. Tallado que fue resultó con la de un metro quinientos sesenta y seis milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado, contestó: Tener hijos en tenido le

B.7.135.082★

gac de pasos pobre segregario.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente para justificar la excepción alegada, declarándole pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna

Nº 13 del sorteo — Miguel Font Llentre de Juan y Peronna. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir. Tallado que fué resultó con la de un metro setecientos treinta y cinco milímetros.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y un centímetros. El Médico le declaró útil.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivos alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 14 del sorteo — Miguel Pons Gili de Lorenzo y Margarita. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir. Tallado que fué resultó con la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo fué declarado útil.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y un centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio enterado contestó: No tener motivos alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 15 del sorteo — Juan Ferrer Font de Juan y Catalina. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir. Tallado que fué resultó con la de un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo fué declarado útil.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar ochenta y ocho centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado, contestó: ser hijo en tenencia legar de pasos pobre segregario.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente para justificar la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna

Nº 16 del sorteo — Miguel Ribot Calafat de Gabriel y Antonia. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir. Tallado que fué resultó con la de un metro setecientos

quince milímetros.

Reconocido por el facultativo fué declarado útil. Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar ochenta y nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesto ni reclamación alguna.

Nº 17 del sorteo — Francisco Manaret Ribot de Juan y Agueda. Llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna, siendo de domicilio y vecindad ignorada; y el Ayuntamiento después de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario del edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, citando al mozo de referencia, á sus padres y demas personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de Reemplazos, acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 18 del sorteo — Mateo Bosa Ramis de Mateo y Margarita. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir. Talla do que fué resultó con la de un metro trescientos setenta y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo fué declarado útil. Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesto ni reclamación alguna.

Nº 19 del sorteo — Antonio Valls Vilet de Ramon y Magdalena. Llamado se presentó su padre Ramon Valls Miró, manifestando que su hijo no podia presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artº 95 de la ley, manifestando no tener motivo alguno que alegar.

En su vista acordó el Ayuntamiento conceder le veinte dias de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 20 del sorteo — Bartolomé Miguel Vilades de Miguel y Barbara. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir. Talla do que fué resultó con la de un metro trescientos cuarenta y tres milímetros.

Reconocido por el facultativo fué declarado útil. Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación al

B.7.135.081 ★
92

guna.

Nº 21 del sorteo — Jaime Oliver Alós de Matías Catalina de domicilio y residencia ignorados. Llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna; el Ayuntamiento después de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario del edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, citando al mozo de referencia á sus padres y demás personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de Reemplazos, acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 22 del sorteo — Jaime Cladera Fuentaner de Antonio é Isabel de domicilio y residencia ignorados. Llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento después de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario al edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, citando al mozo de referencia á sus padres y demás personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de Reemplazos, acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 23 del sorteo — Antonio Pablo Caldentey Obrador de Andrés y Francisca de domicilio y residencia ignorados. Llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento después de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario al edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, citando al mozo de referencia á sus padres y demás personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de Reemplazos, acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 24 del sorteo — Sebastian Llull Alós de Bartolomé y Margarita. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir. Tallado que fué resultó con la de un metro seiscientos cuarenta siete milímetros.

Reconocido por el facultativo fué declarado útil

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contesto, no tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 25 del sorteo — José Victor Roca de Miguel y Margarita de domicilio y residencia ignorados. Llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento después de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario al edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, citando al mozo de referencia á sus padres y demás personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de Reemplazos, acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 26 del sorteo — Guillermo Carbonell Muntané de Pedro y Juana.
Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir.
Hallado que fué resultó con la de un metro quinientos treinta y tres milímetros.
Reconocido por el facultativo fué declarado útil.
Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y dos centímetros.
Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó no tener motivo alguno que alegar.
En su vista el Ayuntamiento le declara temporalmente excluido por corto de talla como comprendido en el caso 2º del artº 93 de la ley vigente de quintas.
Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 27 del sorteo — Juan Estelrich Mas de Antonio y Margarita.
Llamado se presentó un encargado D. Mateo Mandilory manifestando que el mozo interesado no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artº 95 de la ley manifestando no tener motivos alguno que alegar.
En su vista acuerda el Ayuntamiento conceder veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.
Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 28 del sorteo — Juan Monjo Malonda de Juan y Barbara. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir.
Hallado que fué resultó con la de un metro setecientos quince milímetros.
Reconocido por el facultativo fué declarado útil.
Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y un centímetros.
Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: ser hijo de viuda pobre.
En su vista el Ayuntamiento acuerda conceder el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente para justificar la excepción alegada declarándole pendiente de acuerdo.
Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 29 del sorteo — José Estelrich Ramis de José y Barbara. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir.
Hallado que fué resultó con la de un metro setecientos noventa y cinco milímetros.
Reconocido por el facultativo fué declarado útil.
Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y siete centímetros.
Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio,

B.7.135.080★
94

enterado, contesto: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declara soldado.

Publicado este fallo no hubo protesto ni reclamación alguna.

Nº 30 del sorteo — Juan Barroso Lorenzo de Bartolomé y Catalina Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir.

Tallado que fué resultó con la de un metro trescientos cincuenta y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar ochenta y ocho centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contesto: Ser hijo de padre pobre sexagenario.

En su vista el Ayuntamiento acuerda concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente para justificar la excepción alegada declarando pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 31 del sorteo — Guillermo Pastor Jemenia de Guillermo y Antonia. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir.

Tallado que fué resultó con la de un metro trescientos milímetros.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contesto: Padecer del pecho.

Pasado al reconocimiento facultativo, resultó no comprobado el padecimiento alegado y por tanto declarado útil.

En su vista el Ayuntamiento acuerda declararle soldado.

Publicado este fallo no se conforma el interesado y reclama ser de nuevo reconocido en su día ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento.

Nº 32 del sorteo — Jose Molinas Ferrer de Juan y Antonia de domicilio y residencia ignorados. Llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento después de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario al edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia citando al mozo de referencia, á sus padres y demás personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de Reemplazos, acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 33 del sorteo — Sebastian Salabert Vidal de Pedro y Paula Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir.

bir.

Hallado que fue resultó con la un metro trescientos cincuenta y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y siete centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declarle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 34 del sorteo — Juan Rosello Estebrich de Jaime y Margarita. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir.

Hallado que fué resultó con la de un metro trescientos sesenta milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y ocho centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declarle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna

Nº 35 del sorteo — Simon Rosello Ramis de Juan y Juana Maria. Llamado se presentó su padre Juan Rosello Bartos, manifestando que su hijo no podia presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el art. 95 de la ley, manifestando no tener motivo alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento conceder le veinte dias de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna

Nº 36 del sorteo — Bartolomé Serra Torres de Mateo y Rafaela. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir.

Hallado que fué resultó con la de un metro trescientos diez milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna

Nº 37 del sorteo — Pedro José Buñola Moragues de Pedro Juan y Magdalena. Llamado se presentó su padre Pedro Juan Bu-

B.7.135.079 ★
96

nota Oliver manifestando que su hijo no podia presentarse personalmente por residir en el extranjero ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artº 95 de la ley manifestando no tener motivo alguno que alegar

En su vista acuerda el Ayuntamiento conceder le veinte dias de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolucion.

Publicado este fallo no hubo protesto ni reclamacion alguna

Lº 38 del sorteo — Bernardo Moragues Balman de Esteban y Francisca. Llamado se presento su padre Esteban Moragues Moragues, manifestando que su hijo no podia presentarse personalmente por residir en el extranjero ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artº 95 de la ley manifestando no tener motivo alguno que alegar

En su vista acuerda el Ayuntamiento conceder le veinte dias de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolucion.

Publicado este fallo no hubo protesto ni reclamacion alguna

Lº 39 del sorteo — Pedro Jose Torres Muntaner de Pedro Jose y Juana de domicilio y residencia ignorados, llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento despues de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario



al edicto publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, citando al mozo de referencia, á sus padres y demás personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de reemplazos, acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Lº 40 del sorteo — Rafael Benito Morey de Pedro Juan y Barbara. Llamado se presento manifestando no saber leer ni escribir.

Hallado que fue resultó con la de un metro treinta y cuatro milimetros.

Reconocido por el facultativo fué declarado útil

Practicado el perimetro toracico resultó ahora por noventa centimetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviese para eximirse de servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su virtud el Ayuntamiento acuerda declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesto ni reclamacion alguna

Lº 41 del sorteo — Gabriel Reyes Sabater de Gabriel y Maria de domicilio y residencia ignorados, llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento despues

de haberse dado lectura por el infrascrito secretario al edicto publicado en el Boletin oficial de esta provincia, citando al mozo de referencia, á sus padres y demas personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de reemplazos, acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 42 del sorteo — Miguel Real Estebrich de Jaime y Magina. Llamado por tres veces no se presentó ni intervino documentalmente ni por medio de otra persona que le representara en su falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acordó consignarlo en acta é instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, segun dispone el artº 86 del Reglamento ó en su nombre y representación persona de su familia ú otra en alguien con poderes bastantes dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 43 del sorteo — Sebastian Cañellas Rubí de Martin y Antonia. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir.

Tallado que fue resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milimetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perimetro toráxico resultó alcanzar noventa y un centimetros.

Instruido y notificado en forma para que alegue

los motivos que tuviese para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento acordó declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 44 del sorteo — Jaime Oliver Pastor de Rafael y Juana María. Llamado por tres veces no se presentó ni intervino documentalmente ni por medio de otra persona que le representara en su falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acordó consignarlo en acta é instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, segun dispone el artº 86 del Reglamento ó en su nombre y representación persona de su familia ú otra en alguien con poderes bastantes dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 45 del sorteo — Antonio Borrell Pastor de Pedro José y Magdalena de domicilio y residencia ignorados. Llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento despues de haberse dado lectura por el infrascrito secretario al edicto publicado en el Boletin Oficial de esta provincia citando al mozo de referencia, á sus padres y demas personas que ordena el artº 78 de la vigente ley de reemplazos, acordó se procediese

B.7.135.078★
98

se á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 46 del Indice — Antonio Columbram Bibiloni de Pedro y Margarita Hamado se presento su padre Pedro Columbram Capó manifestando que su hijo no podia presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el art.º 95 de la ley manifestando no tener motivo alguno que aligar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte dias de plazo para presentar el certificado especificado dejando este caso pendiente de resolucion.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar el Teniente Presidente despues de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los articulos 96 parrafo 3º y 101 de la ley vigente de reemplazos, manifestó que se daba por terminado el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, sin perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones y escepciones propuestas y que hayan quedado sin resolver asi como á los mozos que tienen numeros siguientes por medio de papeletas repartidas á domicilio.

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben, Medico titular y Fallador con el Señor Presidente y Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Miguel Capó — Antonio Ordinas

Bartolomé Perelló — Sebastian Juaneda

Juan Garau — Francº Mas

Mateo Flor.

Juan Garau — Guillermo Fuentes Secretario

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares á seis de Marzo de mil novecientos diez; reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo y los Señores Concejales que al margen se expresan en quienes no concurre incompatibilidad alguna de las que señala el artº 29 de la ley vigente de quintas, y presente el Medico municipal D. Juan Garau Roig y Fallador nombrado D. Francisco Mas Tesorero, Sargento licenciado, al objeto de proceder al llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmente escluidos del servicio activo en el reemplazo de 1909

tres del Indice

D. Miguel Monjo
" Martin Roig
" Sebastian Juaneda
" Feliciano Fuster
" Antonio Ordinas
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Juan Taya
" Pedro A. Roig
" Mateo Flor
" Juan Garau

Indice.
" Francisco Mas, Tallador

para la cual fueron convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho días de antelación el Señor Presidente siendo la hora de las diez, declaró abierta la sesión dándose lectura al los capítulos 1º y 10º de la ley.

Reconocida la talla y resultando exacta se procedió al Reconocimiento de los mozos pertenecientes al expresado reemplazo dando el siguiente resultado:

Nº 16 del sorteo — Jaime Alfa Serra, de Geronimo y Mariana. Llamado se presentó. Tallado que fue resultó con la de un metro trescientos treinta y cinco milímetros.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y dos centímetros.

Manifestó asistirle la misma excepción del año anterior de padecer de los ojos.

Pasado al reconocimiento facultativo resulta no comprobado el padecimiento alegado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

No se conforma el mozo interesado y reclama ser de nuevo reconocido ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento.

Nº 23 del sorteo — Juan Font Ratle de Bartolomé e Isabel Mesquida. Llamado se presentó. Tallado que fué resultó con la de un metro quinientos veinte y seis milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa centímetros.

Manifestó no tener motivo alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declarle temporalmente excluido por corto de talla.

Nº 49 del sorteo — Pedro Juan Ordinas de Pedro y Catalina. Llamado se presentó. Tallado que fue resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Manifestó asistirle la misma excepción del año anterior de padecer de la rodilla derecha.

Pasado al reconocimiento facultativo resulta comprobada la excepción alegada.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declarle temporalmente excluido.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no se formuló protesta ni reclamación alguna sino que la consignada producida por el mozo Jaime Alfa Serra Nº 16 del sorteo.

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar pertenecientes al reemplazo expresado, se dió por terminado el acto, después de advertir a los interesados del derecho que les asiste conforme á los artículos 96 y 101 de la ley y anunciarles sin perjuicio de la citación por edictos y mediante cédulas individuales á los que tienen los últimos números del sorteo del año anterior que el día 29 del mes corriente á las veinte y en el mismo sitio que hoy, se reunirá de nuevo el Ayuntamiento con el fin de fallar sobre los casos que puedan quedar pendientes de resolución por falta

B.7.310.338★
100

de justificación ó por otros motivos.

Firman la presente acta los Señores Concejales presentes que saben, el Médico municipal, Tallador nombrado con el Señor Alcalde é infrascrito Secretario de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Miguel Monjo

Martín Vidal

Antonio Vidal

Miguel Capó

Bartolomé Pinell

Sebastián Tharrats

Mateo Flor.

Fran.co Mas

Juan Sard

Guillermo Santandreu Faro

Acta del Ayuntº En la villa de Santa Margarita provincia de
D. Miguel Monjo Islas Baleares á seis de Marzo de mil novecientos
" Martín Flor Diez; reunidos bajo la presidencia del Señor Al-
" Sebastián Marcal de D. Miguel Monjo Fluxá, los Señores Con-
" Feliciano Fuster tales que al margen se expresan, en quienes
" Antonio Vidal no concurre incompatibilidad alguna de las
" Bartolomé Pinell que señala el artº 93 de la ley vigente de quin-
" Miguel Capó tas y presentes el Médico municipal D. Juan
" Juan Sard Sard Tous y Tallador nombrado D. Francis-
" Pco A. Mas Tercera Sargento licenciado, al objeto de
" Mateo Flor proceder al llamamiento de los mozos exceptua-
" Juan Sard dos y temporalmente excluidos del servicio acti-

médico D. Francisco Mas, Tallador

vo correspondientes al reemplazo de 1908, para la cual fueron convocados por bando y edictos y personalmente citados con ocho días de antelación, siendo la hora de las once el Señor Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura á los capítulos 9º y 10º de la ley.

Reconocida la talla y resultando exacta se procedió al llamamiento de los mozos pertenecientes al expresado reemplazo dando el siguiente resultado:

Nº 1 del sorteo — Gabriel Molinas Dalmau, de Gabriel y Juana, llamado se presentó. Tallado que fué resultó tener la de un metro trescientos catorce milímetros. Reconocido por el facultativo fué declarado útil. Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y un centímetros.

Manifestó asistirle la misma excepción del año de su reemplazo de ser hermano único de una huérfana de padre y madre ciega, pobre á quien mantiene.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente declarándole pendiente de recurso.

Nº 11 del sorteo — Pedro Vicente Llull Font de Miguel y Juana Ana. Llamado se presento. Tallado que fue resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros. Reconocido por el facultativo fue declarado útil Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y cuatro centímetros.

Manifestó anticipe la misma excepción del año de su reemplazo de ser hijo de viuda pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente declarándole pendiente de resorteo

Nº 15 del sorteo — Jorge Carbonell Cuenca de Pedro y Juana María. Llamado se presentó su padre Pedro Carbonell manifestando que su hijo no podía presentarse por hallarse ausente solicitando del Ayuntamiento se le concediese un plazo prudencial para presentarse, toda vez que el año último resultó temporalmente excluido por defecto físico.

Concedido

En su vista acuerda el Ayuntamiento conceder le veinte días de plazo para presentarse al reconocimiento facultativo declarándole pendiente de resolución

Nº 17 del sorteo — Jerónimo Bosch Moragues de Antonio y Francisca. Llamado se presentó acompañado de su padre. Tallado que fué resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar ochenta y cuatro centímetros.

Manifestó su padre anticipe á su hijo la misma excepción del año anterior de padecer de imbecilidad.

Pasado al reconocimiento facultativo resulta comprobada la excepción alegada por hallarse comprendido en el nº 12 2ª orden 1º Base 3ª del cuadro de excepciones físicas y por tanto exceptuado inútil para el servicio militar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido.

Nº 19 del sorteo — Sebastián José Cifre Morey de Bartolomé y Margarita. Llamado se presentó. Tallado que fué resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo fue declarado útil Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y un centímetros.

Manifestó anticipe la misma excepción del año de su reemplazo de ser hijo único de padre pobre sexagenario.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente declarándole pendiente de resorteo.

Nº 41 del sorteo — Gabriel Juliana Femenías de Bartolomé y Francisca Ana. Llamado se presentó. Tallado que fué resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido por el

B.7.310.337*

facultativo fue declarado útil. Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar ochenta y ocho centímetros.

Manifestó asimismo la misma exención del año anterior de ser hijo único que mantiene á su madre sobre ignorando el paradero de su padre también sobre ausente hace mas de diez años.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente dejando este caso pendiente de resolución.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no se formula protesta ni reclamación alguna.

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar pertenecientes al reemplazo expresado, se dió por terminado el acto dispuesto de advertir á los interesados del derecho que les asiste conforme á los artículos 96 y 101 de la ley y anunciarles sin perjuicio de la citación por edictos y mediante cédulas individuales á los que tienen los últimos números del sorteo del año anterior que el día del mes corriente á las veinte y en el mismo sitio que hoy se reunirá de nuevo el Ayuntamiento con el fin de fallar sobre los casos que han quedado pendientes de resolución



por falta de justificación ó por otros motivos.

Firman la presente acta los Señores Concejales presentes que saben, el Médico municipal y Tallador nombrados con el Señor Presidente é infrascrito Secretario de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo



Mateo Flor

Antonio Ordinas

Miguel Capó

Bartolomé Perelló

Sebastián Marcos

Mateo Flor.

Juan Juan

Francisco Mas

Francisco Pascual Juan

Tres del siguiente. En la villa de Santa Margarita, provincia de Baleares, á seis de marzo de mil novecientos diez, reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan en quienes no concurre ninguna incapacidad ni incompatibilidad alguna de las que señala el art. 92 de la ley vigente de quinta y

D. Juan Rajá
" Pedro A Rama
" Mateo Flé
" Juan Faraw medico
" Francisco Mas. tallador

presentes el Médico municipal D. Juan Faraw Tous y Tallador nombrado D. Francisco Mas Serbera. Seguento llamado, al objeto de proceder al llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo correspondientes al reemplazo del año 1907, para la cual fueron convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho dia de antelación siendo la hora de las doce el Señor Presidente declaro abierto la sesion dandose lectura a los capitulos 9º y 10º de la ley.

Reconocida la talla y resultando exacta se procedió al llamamiento de los mozos pertenecientes al expresado reemplazo dando el siguiente resultado.

Nº 2 del sorteo — Jaime Esteva Molines de Gabriel y Maria. Llamado se presento. Tallado que fue resulto con la de un metro quinientos diez milimetros. Reconocido por el facultativo fue declarado util. Practicado el perimetro toracico resulto alcanzar ochenta y cinco centimetros. Manifesto no tener motivo alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por corto de talla.

Nº 8 del sorteo — Miguel Jener Estelrich de Miguel y Margarita. Llamado se presento. Tallado que fue resulto con la de un metro trescientos veinte y ocho milimetros. Practicado el perimetro toracico resulto alcanzar noventa y tres centimetros. Manifesto anitide la misma escencion del año de su reemplazo de padecer del corazon.

Parado al reconocimiento facultativo resulta comprobado el padecimiento alegado y por tanto exceptuado inutil para el servicio militar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido.

Nº 11 del sorteo — Andres Rós Ramona de Juan y Rafaela. Llamado se presento su madre manifestando que en nombre y representacion de su hijo ausente el mozo interesado, alegaba la misma escepcion del año de su reemplazo de hijo unico de padre pobre septagenario.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince dias para la formacion del oportuno expediente declarandole pendiente de resolucion.

Nº 13 del sorteo — Lorenzo Vidal Tomes de Sebastian y Margarita. Llamado se presento. Tallado que fue resultó con la de un metro quinientos veinte y cinco milimetros. Reconocido por el facultativo fue declarado util. Practicado el perimetro toracico resultó alcanzar ochenta y siete centimetros. Manifesto no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento de

B.7.310.336★
104

declarale temporalmente excluido por corto de talla.

Nº 21 del sorteo — Pedro Calafat Bous de Rafael y Margarita, llamado se presento. Tallado que fue, resultó con la de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil. Practicado el perimetro toracico, resultó al cantar noventa y y cuatro centimetros.

Manifesto asistirle la misma excepcion del año de su reemplazo de ser hijo único de padre pobre septagenario.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince dias para la formacion del oportuno expediente declarandole pendiente de suerte.

Nº 24 del sorteo — Antonio Irimalt Santandreu de Bartolomé y Antonia Maria, llamado se presento. Tallado que fue resultó con la de un metro setecientos cuatro milímetros. Practicado el perimetro toracico resultó alcanzar noventa y un centimetros.

Manifesto asistirle la misma excepción del año de su reemplazo de padecer enfermedad crónica del pulmon y reumatismo nervioso.

Pasado al reconocimiento facultativo resulta no comprobados los padecimientos alegados y por tanto conceptuado útil para el servicio militar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle tal dado.

Lo se conforma el mozo interesado y reclama ser en tu dia de nuevo reconocido ante la tercera Comisión mixta de Reclutamiento.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no hubo mas protestas ni reclamaciones que la formulada por el mozo Antonio Irimalt Santandreu.

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar pertenecientes al reemplazo espresado, se dió por terminado el acto despues de advertir a los interesados del derecho que les asiste conforme a los articulos noventa y seis y ciento uno de la ley vigente de quintas y anunciarles sin perjuicio de la citacion por edictos y mediante cedulas individuales a los que tienen los ultimos numeros del sorteo del año anterior que el dia del mes corriente a las veinte y en el mismo sitio que hoy, se reunirá de nuevo el Ayuntamiento con el fin de fallar sobre los casos que han quedado pendientes de resolucion por falta de justificacion ó por otros motivos.

Firman la presente acta los Señores Concejales presentes que saben, el Medico

municipal y tasador nombrado con el señor Alcalde e infrascrito secretario de que certifico

El Alcalde Presidente
Miguel Monjo

Martin Flor
Antonio Ordinas
Miguel Capó
Bartolomé Perelló
Sebastian Ruard
Mateo Flor.
Juan Juan
Juan Mas

Guillermo Santandreu Seo

Loc del Ayunt.to En la villa de Santa Margarita provincia de Baleares a treinta de Marzo de mil novecientos diez reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia interina del señor Alcalde D. Miguel Monjo Flor con asistencia de los señores concejales ausentes al margen para celebrar sesion publica extraordinaria al objeto de examinar y fallar los espedientes para justificar las escepciones legales instruidos á instancia de los mozos que las alegaron el dia de la clasificacion y declaracion de soldados y proceder al propio tiempo a la resolucion de todas las incidencias pendientes en el reemplazo del presente año 1910.

D. Miguel Monjo
" Martin Flor
" Sebastian March
" Feliciano Juan
" Antonio Ordinas
" Bartolome Perelló
" Miguel Capó
" Pedro A. Cano
" Juan Estelrich
" Mateo Flor

Siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria y en los edictos oportunamente publicados el señor Presidente hizo constar que la presente sesion ha sido convocada en el modo y forma que previene la ley Municipal vigente y que su objeto es el ya espresado de examen y fallo de espedientes y resolucion de incidencias pendientes en el reemplazo del presente año, declarando abierta la sesion.

En este estado se dió principio al examen y fallo de los espedientes y resolucion de incidencias en la forma siguiente:

Nº 1 del sorteo — Gabriel Ruiz Capó de Sebastian y Maria Ruard, tando no haber mandado este mozo el certificado que previene el artº 95 de la ley acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno espediente de prófugo contra el referido mozo de conformidad con lo prevenido en el artº 105 de la referida ley.

Nº 7 del sorteo — Luis Roig Pastor de Gabriel y Margarita Ruard, tando no haber mandado este mozo el certificado que previene el artº 95 de la ley acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno espediente de prófugo contra el referido mozo de conformidad con lo prevenido en el artº 105 de la referida ley.

Nº 9 del sorteo — Miguel Molinas Calafat de Guillermo y Maria

B.7.135.077★
16L

Resultando no haber mandado este mozo el certificado que previene el artº 95 de la ley, acuerda el Ayuntamiento que se entregue desde luego el oportuno expediente de prófugo contra dicho mozo de conformidad con lo preceptuado en el artº 105 de la referida ley.

Nº 11 del sorteo — Juan Avellá Buguet de Andres y Barbara. Resultando no haber mandado este mozo el certificado que previene el artº 95 de la ley, acuerda el Ayuntamiento que se entregue desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido mozo de conformidad con lo preceptuado en el artº 105 de la referida ley.

Nº 12 del sorteo — Rafael Llull Reus de Miguel y Catalina. Este mozo en el acto de la clasificación y declaración de soldados alegó la excepción de ser hijo de padre pobre verdadero. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declarar soldado condicional.

Nº 15 del sorteo — Juan Jaume Fort de Juan y Catalina. Este mozo en el acto de la clasificación y declaración de soldados alegó la excepción de ser hijo de padre pobre verdadero. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

Nº 19 del sorteo — Antonio Valls Vidal de Ramon y Magdalena. Resultando no haber mandado este mozo el certificado especificado por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se entregue desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido mozo de conformidad con lo preceptuado en el artº 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

Nº 27 del sorteo — Juan Estebrich Mas de Antonio y Margarita. Resultando no haber mandado este mozo el certificado especificado por su encargado D. Bartolomé Morey en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se entregue desde luego el oportuno expediente de prófugo, contra el referido mozo de conformidad con lo preceptuado en el artº 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

Nº 28 del sorteo — Juan Monjo Malonda de Juan y Barbara. Este mozo en el acto de la clasificación y declaración de soldados alegó la excepción de hijo de viuda pobre.

Visto y examinado el expediente instruido al efecto, resulta que el mozo Jose Estebrich Ra-

mis nº 29 del todos y Jaime Rosselló Bartolpadre del nº 34, reclamaron en contra de la escepción alegada por este mozo por considerar que no es pobre la familia del mismo. Se procedió á la tasación pericial por peritos nombrados por ambas partes para justipreciar las utilidades que pueden producir cada una de las fincas que posee la familia del mozo exceptuante. Resultando haber dictaminado en discordia los peritos nombrados por el mozo interesado y por los reclamantes el Ayuntamiento acordó el nombramiento de un perito tercero para practicar el justiprecio referido. Practicado por el perito tercero el justiprecio estimado en cuatrocientas veinte y tres pesetas treinta y dos céntimos anuales las utilidades que pueden producir las fincas que poseen la madre y el mozo interesado y practicada la liquidación oportuna queda á favor de la referida familia una renta anual líquida de trescientas sesenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos. Visto el artº 65 del Reglamento de quintas de 23 de Diciembre de 1896 y teniendo en cuenta que la familia del mozo exceptuante la constituyen la madre y una hermana, la presidencia dispone se pase á votación el resultado del expediente.

Verificada esta resulta que votan en el sentido de declarar soldados al mozo interesado los tenores D. Sebastian March, D. Feliciano Juntor, D. Miguel Capó, D. Pedro Antonio Rosa y el tenor Presidente, votando no estar conformes con el justiprecio practicado por el perito tercero los tenores D. Martin Mas, D. Antonio Ordinas, D. Bartolomé Perelló, D. Juan Estelrich y D. Mateo Flo.

Resultando empate en la votación la presidencia manifiesta que teniendo el Ayuntamiento necesidad de fallar todas las incidencias de quintas antes del dia 1º del mes de Abril segun preceptua el artº 83 del Reglamento vigente de quintas anteriormente citado y no habiendo tiempo material para convocar á nueva sesion propuso se declarase el asunto de caracter urgente y se procediese á repetir la votación. Verificada esta por segunda vez resulta declarado soldado el mozo Juan Llompart Balanda por el voto de los tenores Presidente, March, Juntor, Capó y Rosa contra el voto de los tenores Mas, Ordinas, Perelló, Estelrich y Flo que votan no estar conformes con el justiprecio del perito tercero y ademas protestan de que se haya repetido la votación por estimar no habia empate en la primera.

Publicado este fallo no se conforma el mozo interesado y apela del mismo para ante la

B.7.310.212*
108

Excma Comisión mixta de Reclutamiento. H

Nº 70 del sorteo — Juan Barona Moragues de Bartolomé y Catalina. Este mozo en el acto de la clasificación y declaración de soldados alegó la escepción de ser hijo de padre pobre vergonzante. Visto y examinado el espediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la escepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

Nº 75 del sorteo — Simon Roselló Ramis de Juan y Juana Maria. Resultando no haber mandado este mozo el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber trascurrido el plazo que se le concedió para su presentación acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno espediente de prófugo contra el referido mozo de conformidad con lo prevenido en el artº 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

Nº 37 del sorteo — Pedro Jose Rumila Moragues de Pedro Juan y Magdalena. Resultando no haber mandado este mozo el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados apesar de haber trascurrido el plazo que se le concedió para su presentación acuerda el Ayuntamiento que se instruya el oportuno espediente de prófugo contra el referido mozo de conformidad con lo prevenido en el artº 105 de la ley vigente de Reclutamiento.



Nº 38 del sorteo — Bernardo Moragues Balman de Esteban y Francisca. Resultando no haber mandado este mozo el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber trascurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno espediente de prófugo contra el referido mozo de conformidad con lo prevenido en el artº 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

Nº 42 del sorteo — Miguel Rual Estelrich de Jaime y Magdalena. Resultando no haber mandado este mozo el certificado que previene el artº 95 de la ley, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno espediente de prófugo contra el referido mozo, de conformidad con lo prevenido en el artº 105 de la referida ley.

Nº 44 del sorteo — Jaime Oliver Pastor de Rafael y Juana Maria. Resultando no haber mandado este mozo el certificado que previene el artº 95 de la ley acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno espediente de prófugo contra el referido mozo, de conformidad con lo prevenido en el artº 105 de la referida ley

Sr 46 del sorteo — Antonio Columbran Ribelone de Pedro y Margarita. Resultando no haber mandado este mozo el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido mozo de conformidad con lo preceptuado en el artº 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no hubo protesta ni reclamación alguna mas que las relativas al mozo Juan Llompart Balanda nº 28 del sorteo.

Y no habiendo mas expedientes que fallar ni mas incidencias que resolver correspondientes al reemplazo del presente año el Señor Presidente dió por terminada la sesión cuya acta firman los Señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Martin Mir

Antonio Ordinas

Miguel Capó

Bartolomé Perelló

Sebastian March

Mateo Flo

Ante mi Secretario

Enrique Santandreu Leo

Sres del Ayuntº

D. Miguel Monjo
" Martin Mir
" Sebastian March
" Feliciano Fuster
" Antonio Ordinas
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Pedro A. Roca
" Juan Estelrich
" Mateo Flo

En la villa de Santa Margarita provincia de Baleares a treinta de Marzo de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión publica extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Fluxa, con asistencia de los Señores concejales anotados al margen al objeto de examinar y fallar los expedientes de excepciones legales de los mozos que las alegaron en el acto de la revisión de excepciones en el presente año y proveer al propio tiempo a la resolución de todas las incidencias pendientes del reemplazo de 1908 siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria y en los edictos oportunamente publicados el Señor Presidente declaro abierta la sesión dando principio al examen y fallo de expedientes y resolución de incidencias en la forma siguiente:

Sr 7 del sorteo — Gabriel Molinas Dalmau de Gabriel y Juana. Alegó la excepción de hermano único de una huerfana, exigida que mantiene. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada acuerda el Ayuntamiento declarar soldado condicional.

Sr 11 del sorteo — Pedro Vicente Llull Font de Miguel y Juana Ana. Alegó ser hijo de viuda pobre. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resul

B.7.310.211 *
110

tando debidamente probada la escepcion alegada acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional

S.15 del corto — Jorge Carbonell Sierra de Leon y Juana Maria. En el acto de la revision de escensiones se presento el padre de este mozo manifestando que su hijo no podia presentarse por hallarse ausente, concediendole el Ayuntamiento el plazo de veinte dias para la presentacion del mozo interesado al objeto de ser sometido al reconocimiento facultativo; y resultando que esperar de haber transcurrido el plazo concedido no se ha presentado dicho mozo, acuerda el Ayuntamiento, á su perjuicio declararle soldado.

S.19 del corto — Sebastian Jose Lopez Morey de Bartolome y Margarita. Alegó ser hijo unico de padre pobre septagenario. Visto y examinado el espediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la escepcion alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional

S.21 del corto — Gabriel Juliana Jimenia de Bartolomé y Francisca Ana. Alegó ser hijo unico que mantiene á su madre pobre ignorándose el paradero de su padre tambien pobre ausente hace mas de diez años. Visto y examinado el espediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la escepcion alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Y no habiendo mas espedientes que fallar ni mas incidencias que resolver correspondientes al reemplazo espresado, el Señor Presidente dió por terminada la sesion de la que se estiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente
Miguel Monjo

Miguel Monjo
Martin Mot
Sebastian Marca
Miguel Cajo
Antonio Pelimo
Pedro Pastor
Mateo Mot
Bartolomé Perelló

Ante mi Secretario
Enrique Santandreu Cano

Señores del Ayuntº
D. Miguel Monjo
" Martin Mot
" Sebastian Marca

En la villa de Santa Margarita provincia de Las Baleares, á treinta de Marzo de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, para

D. Feliciano Junter
" Antonio Ordinas
" Bartolomé Perelló
" Miguel Capó
" Pedro A. Bauza
" Juan Antich
" Mateo Fló

celebrar sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Monjo Juan, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, al objeto de examinar y fallar los expedientes de excepciones legales de los mozos que las alegaron en el acto de la revisión de excepciones, y proceder al propio tiempo á la resolución de todas las incidencias pendientes en el reemplazo de 1907, siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria y en los edictos oportunamente publicados, el señor Presidente declaró abierta la sesión, dando principio al exámen y fallo de expedientes y resolución de incidencias en la forma siguiente:

Nº 11 del sorteo — Andrés Flós Alzamora, de Juan y Rafaela, ha de ser hijo único de padre pobre sexagenario. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

Nº 21 del sorteo — Pedro Calafat Bauza, de Rafael y Margarita, ha de ser hijo único de padre pobre sexagenario. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no se formula protesta ni reclamación

alguna.

Y no habiendo mas expedientes que fallar ni mas incidencias que resolver correspondientes al reemplazo expresado, el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente

Miguel Monjo

Mateo Flós

Antonio Ordinas

Miguel Capó

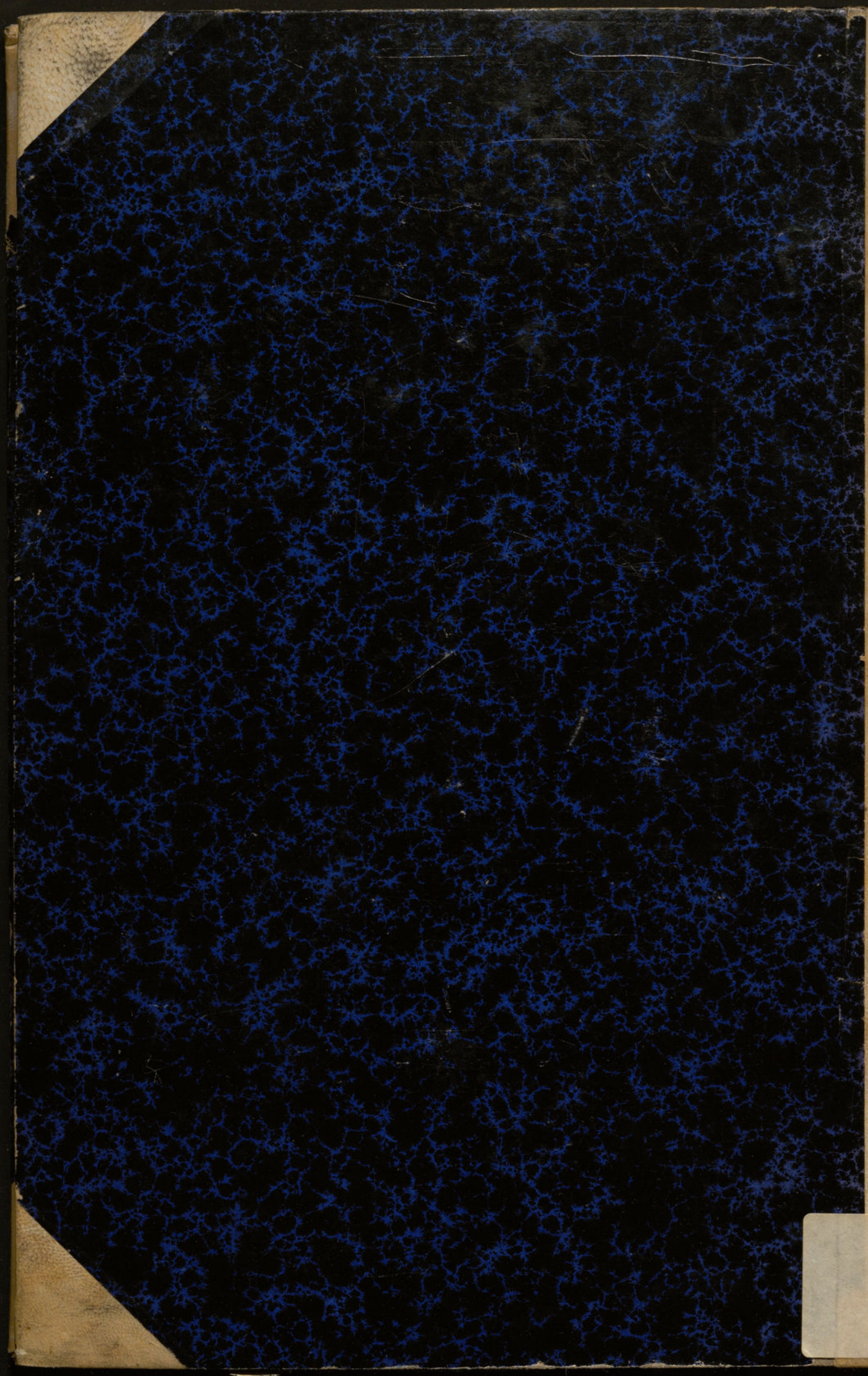
Bartolomé Perelló

Pedro Bauza

Mateo Flor

Sebastián Alzamora

Ante mí Secretario accidental



ACTAS

DEL

AYUNTAMIEN

DE

SAT MARCAL

AÑO

1910

58